



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

ÓRGANO INFORMATIVO UNIVERSITARIO

Adolfo Menéndez Samará

DIRECTORIO

DIRECTORA

Mtra. Fabiola Álvarez Velasco
Secretaria General

FORMACIÓN

Ana Lilia García Garduño
Asistente Técnico

NÚMERO 121

AÑO XXVII

8 DE ABRIL DE 2022

La circulación de este órgano oficial fue aprobada el día 9 de febrero de 1995 en sesión ordinaria del Consejo Universitario

Por una humanidad culta

CONTENIDO

Acta de la sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 17 de diciembre del 2021.

Dictamen que emite la Comisión de Hacienda respecto a la solicitud de las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cierre del ejercicio fiscal 2021.

Dictamen que emite la Comisión de Hacienda respecto a la viabilidad para aplicar los recursos financieros destinados al pago de impuestos del periodo agosto–diciembre 2021, para el pago de obligaciones salariales derivado de las prestaciones laborales de fin de año.

Dictamen que emite la Comisión de Hacienda respecto de la Solicitud de la modificación del Apartado Único al Anexo de Ejecución 2021.

Dictamen que emite la Comisión de Hacienda respecto de la solicitud de autorización para que los ahorros que se puedan generar en el rubro de sueldos y salarios por recurso federal y estatal ordinario sean ejercidos en las prestaciones ligadas y no ligadas que se necesiten.

Dictamen que emite la Comisión de Hacienda, respecto del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el ejercicio Fiscal 2022.

Dictamen que emite la Comisión de Hacienda respecto de la solicitud de autorización de la aplicación de los recursos provenientes del Subsidio Federal Ordinario 2022 únicamente para el capítulo 1000 (servicios personales) y autorización de la aplicación de los recursos provenientes del Subsidio Estatal para el capítulo 1000 (servicios personales, jubilaciones y pensiones) y para gastos de operación.

Acuerdo por el que se reforman los artículos 4º y 6º Transitorios del Estatuto Universitario.

Acuerdo por el que se reforma el artículo 13 del Reglamento General de Exámenes de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

Reglamento del Colegio de Directoras y Directores de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

Reglamento del Colegio de Consejeras y Consejeros Universitarios Académicos de Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

Reglamento de Gestión Documental y Archivos de Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

Universidad Autónoma del Estado de Morelos
Av. Universidad 1001, Chamilpa, Cuernavaca, Morelos, 62209
Tel. 329-7007, 329-7006 y 329-7000 ext. 3105

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA
DEL CONSEJO UNIVERSITARIO
DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2021**

Siendo las 10:00 horas del día 17 de diciembre de 2021 el Presidente del Consejo Universitario, dio inicio a la sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, convocada y llevada a cabo de manera virtual. Intervinieron los CC. Dr. Gustavo Urquiza Beltrán, Rector y Presidente del Consejo Universitario; Mtra. Fabiola Álvarez Velasco, Secretaria General y Secretaria del Consejo; así como las Directoras y Directores Consejeros Universitarios de Escuelas, Facultades, Institutos, Centros de Investigación, Consejeros Catedráticos Consejeros Universitarios, Consejeras y Consejeros Universitarios Alumnos, Consejeros de la Federación de Estudiantes y Representantes Sindicales, cuya relación se anexa. Bajo el siguiente

Orden del día

1. Lista de presentes.
2. Toma de protesta de las Consejeras y Consejeros Universitarios de nuevo ingreso.
3. Declaración de existencia de quórum legal.
4. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
5. Entrega de reconocimientos a las Consejeras y Consejeros Universitarios que terminan su encargo.
6. Entrega del Informe de actividades de la Junta de Gobierno.
7. Entrega del Cuarto Informe Anual de actividades del Procurador de los Derechos Académicos.
8. Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Hacienda respecto a la solicitud de las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cierre del ejercicio fiscal 2021.
9. Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Hacienda respecto a la viabilidad para aplicar los recursos financieros destinados al pago de impuestos del periodo agosto-diciembre 2021, para el pago de obligaciones salariales derivado de las prestaciones laborales de fin de año.
10. Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Hacienda respecto de la Solicitud de la modificación del

Apartado Único al Anexo de Ejecución 2021.

11. Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Hacienda respecto de la solicitud de autorización para que los ahorros que se puedan generar en el rubro de sueldos y salarios por recurso federal y estatal ordinario sean ejercidos en las prestaciones ligadas y no ligadas que se necesiten.

12. Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Hacienda, respecto del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el ejercicio Fiscal 2022.

13. Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Hacienda respecto de la solicitud de autorización de la aplicación de los recursos provenientes del Subsidio Federal Ordinario 2022 únicamente para el capítulo 1000 (servicios personales) y autorización de la aplicación de los recursos provenientes del Subsidio Estatal para el capítulo 1000 (servicios personales, jubilaciones y pensiones) y para gastos de operación.

14. Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, respecto del Acuerdo por el que se reforman los artículos 4º. Y 6º Transitorios del Estatuto Universitario.

15. Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, respecto del proyecto de nuevo Reglamento General de Titulación Profesional.

16. Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, respecto de Acuerdo por el que se reforma el artículo 13 del Reglamento General de Exámenes de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

17. Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, respecto del Reglamento del Colegio de Directoras y Directores de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos

18. Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, respecto del reglamento del Colegio de Consejeras y Consejeros Universitarios Académicos de Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

19. Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Legislación

Universitaria, respecto del reglamento Gestión Documental y Archivos de Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

20. Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta de reestructuración curricular del plan de estudios del Bachillerato Bivalente Universitario, 2021: Técnico en Informática, que presenta la Escuela Preparatoria número seis, Tlaltizapán.

21. Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta de reestructuración curricular operativa del plan de estudios de la Licenciatura en Estudios y Creación Teatral, que presenta la Escuela de Teatro, Danza y Música.

22. Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta de reestructuración curricular del plan de estudios de la Maestría en Estudios de Arte y Literatura, que presenta la Facultad de Artes.

23. Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta de reestructuración curricular del plan de estudios de la Maestría en Imagen, Arte, Cultura y Sociedad, que presenta la Facultad de Diseño.

24. Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta de reestructuración curricular del plan de estudios de la Licenciatura en Contador Público, que presenta la Facultad de Contaduría, Administración e Informática, la Escuela de Estudios Superiores de Jojutla y la Escuela de Estudios Superiores de Atlatlahucan.

25. Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta para impartir el plan de estudios de la Licenciatura en Seguridad Ciudadana y Ciencias Forenses, con las modificaciones correspondientes, en la Facultad de Estudios Superiores de Cuautla.

26. Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta de reestructuración curricular del plan de estudios de la Licenciatura en Administración, que presenta la Facultad de Contaduría, Administración e Informática, la Escuela de Estudios Superiores de Jojutla y la Escuela de Estudios Superiores de Atlatlahucan.

27. Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta de cancelación de la oferta educativa del plan de estudios de la Licenciatura en Administración, en la Escuela de Estudios Superiores de Yautepec.

28. Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta de reestructuración curricular del plan de estudios de la Maestría en Ciencias Sociales, que presenta la Facultad de Estudios Superiores de Cuautla.

29. Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta de reestructuración curricular del plan de estudios de la Licenciatura en Ciencias área terminal en Bioquímica y Biología Molecular, que presenta el Centro de Investigación en Dinámica Celular.

30. Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta de reestructuración curricular operativa del plan de estudios de la Licenciatura en Nutrición, que presenta la Escuela de Estudios Superiores de Jicarero; Escuela de Estudios Superiores de Jonacatepec, subsede Axochiapan; Escuela de Estudios Superiores de Mazatepec, subsede Tetecala; Escuela de Estudios Superiores de Atlatlahucan, subsede Totolapan.

31. Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta de propuesta de la reestructuración curricular del plan de estudios de la Licenciatura en Farmacia, que presenta la Facultad de Farmacia.

32. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, de la solicitud de la designación del Procurador de los Derechos Académicos para el periodo 2021 - 2025.

33. Reconfirmación de las Comisiones del Consejo Universitario (Comisión de Hacienda)

34. Deliberación y aprobación, en su caso, del acta de la sesión extraordinaria de fecha 12 de noviembre de 2021 y sesión solemne de fecha 22 de noviembre de 2021.

35. Asuntos Generales

El Presidente del Consejo Dr. Gustavo Urquiza Beltrán, inicia con el **PUNTO NÚMERO UNO** del orden del día en el que se contempla el pase de lista. Con 116 Consejeros se decretó el quórum legal, dándose por iniciada oficialmente la sesión.

En uso de la palabra el Presidente del Consejo, Dr. Gustavo Urquiza Beltrán procede con el **PUNTO NÚMERO DOS** y solicita a los Consejeros Universitarios recién electos, y quienes ejercen la suplencia por primera ocasión, se presenten ante el pleno para proceder a la toma de protesta Estatutaria, iniciando: Mtra. Ivonne Guadalupe Reyes Merino, Consejera Universitaria Académica de la Escuela Preparatoria número tres, Cuautla; Dra. Esperanza López Vázquez, Consejera Universitaria Académica del Centro de Investigación Transdisciplinar en Psicología; Ricardo Reyes Rosas, Consejero Universitario Alumno de la Facultad de Arquitectura; Román

Domínguez Cuate, Consejero Universitario Alumno de la Escuela de Estudios Superiores de Jonacatepec; Ángel Morales Ocampo, Consejero Universitario Alumno de la Facultad de Contaduría, Administración e Informática; Lic. Rubén Josué Bautista Flores, Consejero Universitario Académico de la Facultad de Estudios Superiores de Cuautla; Mtra. Ana Daniela Naranjo Acosta, Consejera Universitaria Suplente del Director de la Escuela de Turismo; Mtra. Magdalena Mendoza Cruz, Consejera Universitaria Suplente de la Directora de la Escuela Preparatoria número uno, Cuernavaca; C.P. Pedro Vargas Rico, Consejero Universitario Académico de la Escuela de Estudios Superiores de Atlatlahucan; Mtra. Hilda Adriana Morales Herrera, Consejera Universitaria Suplente del Director de la Escuela Preparatoria número seis, Tlaltizapán; una vez que se presentaron ante el Pleno los Consejeros la Secretaria del Consejo procede con la toma de Protesta Estatutaria.

Acto seguido como **PUNTO NÚMERO TRES** del orden del día el Presidente del Consejo Declara la existencia del quórum legal.

Como **PUNTO NÚMERO CUATRO** el Dr. Gustavo Urquiza Beltrán, Presidente del Consejo procede con la lectura del orden del día, al finalizar la lectura, comenta que solicita agregar un asunto de obvia y urgente resolución en el que se presenta la solicitud de prórroga, para dar cumplimiento al artículo segundo transitorio del *Acuerdo por el que se decreta la obligatoriedad del uso incluyente y no sexista del lenguaje en los documentos y comunicaciones de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, por parte de la Dra. Berenice Pérez Amezcua, Coordinadora de la Unidad de Atención a Víctimas de Violencia, Mtro. Raúl Alberto Olivares Brito, Procurador de los Derechos Académicos, Dr. Eliseo Guajardo Ramos, Director de la Unidad para la Inclusión Educativa y Atención a la Diversidad. Propuesta que se aprueba por unanimidad. De igual manera solicitan que sea retirado del orden del día el punto número quince, a efecto de que sea presentado y analizado en las Comisiones Académicas, así como el punto número veintisiete, en virtud de que aun no se cuenta con el aval académico correspondiente, propuestas que se aprueban por unanimidad., el Secretario Ejecutivo del Colegio de Directoras y Directores de la UAEM, solicita*

que los puntos del orden del día del 20 al 31 se presenten en bloque, en virtud de que ya fueron analizados, propuesta a la que se suma el Presidente del Colegio de Consejeras y Consejeros Universitarios Académicos. El Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno el orden del día, con las modificaciones correspondientes, mismo que **se aprueba por unanimidad de votos.**

Continuando con el Orden del día y como **PUNTO NÚMERO CINCO** el Presidente del Consejo procede con la entrega de reconocimientos a los Consejeros Universitarios que terminan su gestión ordinaria, y solicita a los representantes de los cuerpos colegiados dirijan unas palabras. Al finalizar, las intervenciones, el Presidente del Consejo felicita a las Consejeras y Consejeros Universitarios y dirige un mensaje.

Como **PUNTO NÚMERO SEIS** del orden del día, informa al Pleno que de conformidad con la normatividad institucional se recibió el Informe de actividades de la Junta de Gobierno en tiempo y forma.

Como **PUNTO NÚMERO SIETE** del orden del día, se da cuenta al Pleno que de conformidad con la normatividad institucional se recibió el Cuarto Informe Anual de Actividades, del Procurador de los Derechos Académicos en tiempo y forma.

Como **PUNTO NÚMERO OCHO** del orden del día, el Presidente del Consejo procede con la Presentación y aprobación, en su caso del dictamen que emite la Comisión de Hacienda, respecto, de la solicitud de adecuaciones presupuestarias necesarias para el cierre del ejercicio fiscal 2021, para tal efecto solicita a la C.P. Rosario Jiménez Bustamante, Directora de la Escuela de Estudios Superiores de Atlatlahucan, hacer uso de la palabra para que en su carácter de Secretaria Técnica de la Comisión de Hacienda de lectura al dictamen correspondiente, ya en uso de la palabra expone: *CC. CONSEJEROS UNIVERSITARIOS INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS P R E S E N T E, En respuesta al oficio CU/099/2021 de fecha 23 de noviembre de 2021 emitido por la secretaria del Consejo Universitario, Mtra. Fabiola Álvarez*

Velasco y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19 fracción IX y 28 fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad del Estado de Morelos, 38, 43, 44 fracción III, 49, 58, 59 y 68 del Estatuto Universitario, la Comisión de Hacienda del Consejo Universitario nos permitimos informar y someter a su consideración la presentación y aprobación en su caso de las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cierre del ejercicio fiscal 2021 conforme a lo siguiente: ANTECEDENTES, Como es del conocimiento del Consejo Universitario, el presupuesto asignado a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos históricamente ha sido insuficiente, por lo que el Sr. Rector Dr. Gustavo Urquiza Beltrán implemento medidas de austeridad. ALCANCE Y METODOLOGÍA, Se realizaron las pruebas y procedimientos que se consideraron necesarios, con la finalidad de estar en posibilidad de emitir una opinión confiable. Para efectuar la revisión se utilizó la siguiente metodología: Reuniones de trabajo de la comisión con la Mtra. Fabiola Álvarez Velasco, secretaria del Consejo Universitario. Reuniones de trabajo con la C.P. Eugenia Rubio Cortés, Directora General de Administración, y el C.P. Marco Antonio Ruiz Sánchez, Director de Presupuestos. Revisión y análisis de las partidas presupuestales y los reportes contables. RESULTADOS Conforme a lo señalado anteriormente, se tienen los siguientes resultados: PRIMERO. —En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo de Armonización Contable (CONAC) y lo estipulado por la Ley General de Disciplina Financiera, se deriva realizar a la información del ente las Modificaciones a las diversas partidas de la estructura contable, presupuestaria y programática en el transcurso del ejercicio fiscal. SEGUNDO. --- Por lo anterior expuesto se generaron ahorros en diferentes partidas lo que le permite a la UAEM reasignar estos montos en donde se tenga la necesidad de recurso para su operatividad. DICTAMEN, Por lo anterior, esta Comisión de Hacienda dictamina: De conformidad con las atribuciones que las Legislaciones Universitarias nos han conferido y, dadas las circunstancias financieras que atraviesa nuestra Máxima Casa de Estudios, ponemos a su consideración la aprobación del dictamen de las adecuaciones presupuestarias para el cierre del ejercicio fiscal

2021 de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos por el Honorable Consejo Universitario de esta máxima casa de estudios. ATENTAMENTE, COMISIÓN DE HACIENDA. Al finalizar la lectura y al no haber intervenciones, el Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno el dictamen que emite la Comisión de Hacienda, respecto de las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cierre el ejercicio fiscal 2021, mismo que se aprueba por unanimidad de votos.

Como **PUNTO NÚMERO NUEVE** del orden del día, el Presidente del Consejo procede con la Presentación y aprobación, en su caso del dictamen que emite la Comisión de Hacienda, respecto a la viabilidad para aplicar los recursos financieros destinados al pago de impuestos del periodo agosto – diciembre 2021, para el pago de obligaciones salariales derivado de las prestaciones laborales de fin de año, para tal efecto solicita a la C.P. Rosario Jiménez Bustamante, Directora de la Escuela de Estudios Superiores de Atlatlalhuacan, hacer uso de la palabra para que en su carácter de Secretaria Técnica de la Comisión de Hacienda de lectura al dictamen correspondiente, ya en uso de la palabra expone: **CC. CONSEJEROS UNIVERSITARIOS INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS. P R E S E N T E:** En respuesta al oficio CU/101/2021 de fecha 7 de diciembre de 2021 emitido por la Secretaria del Consejo Universitario, Mtra. Fabiola Álvarez Velasco y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º, 4º, fracciones III y V, 7º fracciones III y V, 12, 13, 15 fracción VI y 19 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, 38, 44 fracción III, 58, 59, 68, 141 fracción III y 143 del Estatuto Universitario y en observancia al artículo primero del clasificador por fuentes de financiamiento, la Comisión de Hacienda del Consejo Universitario, nos permitimos informar y someter a su consideración la aprobación, en su caso, de la viabilidad para aplicar los recursos financieros destinados al pago de impuestos (cuotas patronales INFONAVIT, RCV e ISR retención salarios), correspondientes a los meses de agosto -diciembre 2021 para solventar el pago de obligaciones salariales derivado de las prestaciones laborales de fin de año; en el supuesto de que no llegaran los recursos extraordinarios

No regularizables suficientes para sufragar lo antes mencionado. **ALCANCE Y METODOLOGÍA** Para efectuar la revisión se utilizó la siguiente metodología: Reuniones de trabajo con la Mtra. Fabiola Álvarez Velasco, Secretaria del Consejo Universitario. Reuniones de trabajo con la C.P. Ana Lilia García Godínez, Tesorera General de la UAEM. Reuniones de trabajo con el Mtro. Ulises Flores Peña, Abogado General de la UAEM. Reuniones de trabajo con la C.P. Eugenia Rubio Cortés, Directora General de Administración de la UAEM. Revisión y análisis de la documentación solicitada a la Dirección General de Administración y Dirección de contabilidad. **RESULTADO** Conforme a lo señalado anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado: Derivado del análisis de los recursos disponibles con los que cuenta la institución e informes contables-financieros, se determina que para garantizar el cumplimiento de las obligaciones salariales al 100% y contractuales ligadas y no ligadas aproximadamente al 50% al cierre del ejercicio, es insoslayable autorizar que los recursos destinados al pago de retenciones y contribuciones (cuotas patronales INFONAVIT, RCV e ISR retención salarios), correspondientes a los meses de agosto -diciembre 2021, sean aplicados a los conceptos comprendidos en el capítulo 1000. No se omite precisar que en cuanto se tengan recursos deberán pagarse las contribuciones objeto del presente. Cabe destacar que el Sr. Rector, Dr. Gustavo Urquiza Beltrán sigue llevando a cabo las gestiones necesarias para la obtención de recursos extraordinarios que permitan cubrir la totalidad de las prestaciones ligadas y no ligadas. **CONCLUSIÓN.** Por lo anterior, esta Comisión de Hacienda dictamina: Conforme a los motivos plasmados con anterioridad, es necesaria la aprobación, en su caso, de la viabilidad para aplicar los recursos financieros destinados al pago de impuestos (cuotas patronales INFONAVIT, RCV e ISR retención salarios), correspondientes a los meses de agosto -diciembre 2021 para solventar el pago de obligaciones salariales derivado de las prestaciones laborables de fin de año; en el supuesto de que no llegaran los recursos extraordinarios No regularizables suficientes para sufragar lo antes mencionado. Por lo que esta Comisión de Hacienda del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, sugiere sea aprobado el

presente Dictamen por el Honorable Consejo Universitario. **ATENTAMENTE. COMISIÓN DE HACIENDA.** Al finalizar la lectura y al no haber intervenciones, el Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno el dictamen que emite la Comisión de Hacienda, respecto a la viabilidad para aplicar los recursos financieros destinados al pago de impuestos del periodo agosto – diciembre 2021, para el pago de obligaciones salariales derivado de las prestaciones laborales de fin de año, mismo que **se aprueba por mayoría de votos.**

El Presidente del Consejo presenta como **PUNTO NÚMERO DIEZ** del orden del día la presentación y aprobación, en su caso del dictamen que emite la Comisión de Hacienda, respecto de la Solicitud de la modificación del Apartado Único al Anexo de Ejecución 2021 en los Gastos de Operación y Servicios Personales, así como los ajustes realizados (categorías, plazas, sueldos, costo mensual y prestaciones, entre otros) a las plantillas académicas, administrativa y de mandos medios y superiores. Para lo cual nuevamente para este punto el Presidente del Consejo solicita a la C.P. Rosario Jiménez Bustamante, Directora de la Escuela de Estudios Superiores de Atlatlahucan, hacer uso de la palabra para que en su carácter de Secretaria Técnica de la Comisión de Hacienda de lectura al dictamen correspondiente, ya en uso de la palabra expone: **CC. CONSEJEROS UNIVERSITARIOS INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MORELOS. PRESENTES:** En respuesta al oficio CU/097/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021, emitido por la Secretaria del Consejo Universitario, Mtra. Fabiola Álvarez Velasco y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 4 fracciones III y V, 7 fracciones III, V y XIX, 12, 13, 18 y 19 Fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y 44, 45 fracción III, 59 y 60 del Estatuto Universitario, la Comisión de Hacienda del Consejo Universitario nos permitimos informar y someter a su consideración al análisis y aprobación, en su caso, del dictamen respecto de la modificación del Apartado Único al Anexo de Ejecución 2021 en los Gastos de Operación y Servicios Personales, así como los ajustes realizados (categorías, plazas, sueldos, costo mensual y prestaciones, entre otros) a las

plantillas académicas, administrativa y de mandos medios y superiores. conforme a lo siguiente: ANTECEDENTES. Derivado del oficio número 511/2021-2365-26 de fecha 11 de agosto de 2021, emitido por la Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, Directora General de Educación Superior Universitaria y dirigido al Sr. Rector Dr. Gustavo Urquiza Beltrán, mediante el cual solicita notificar a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e intercultural, las modificaciones en el Apartado Único en los rubros de Gastos de Operación y Servicios Personales, así como informar los ajustes realizados (categorías, plazas, sueldos, costo mensual y prestaciones, entre otros) a la plantillas académicas, administrativas y de mandos medios y superior que fueron autorizadas. METODOLOGÍA Para efectuar la revisión se utilizó la siguiente metodología: Reuniones de trabajo con la Mtra. Fabiola Álvarez Velasco, secretaria del Consejo Universitario. Reuniones de trabajo con la Maestra Indira Yamilet Rojas Morales Directora de Personal. Reuniones de trabajo C.P. Eugenia Rubio Cortés Directora General de Administración. RESULTADOS Primero. Una vez revisado y analizado el oficio número 511/2021-2365-26 de fecha 11 de agosto de 2021 mencionado con anterioridad, se procedió a revisar las modificaciones del apartado único del Anexo de Ejecución 2021, encontrando como resultado lo siguiente: a) El total del recurso del Gobierno Federal se destinó al capítulo 1000. b) Se realizaron las pruebas y procedimientos que se consideraron necesarios, a base de muestras y de acuerdo con las circunstancias, las plantillas académicas, administrativas, de mandos medios y superiores las cuales se ajustaron a las necesidades para la operatividad de la institución. DICTAMEN Por lo anterior, esta Comisión de Hacienda dictamina: De conformidad con las atribuciones que las Legislaciones Universitarias nos han conferido, esta Comisión de Hacienda del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, sugiere que sea aprobado el dictamen respecto de la modificación del Apartado Único al Anexo de Ejecución 2021 en los Gastos de Operación y Servicios Personales , así como los ajustes realizados (categorías, plazas, sueldos, costo mensual y prestaciones, entre otros) a las plantillas académicas, administrativa y de mandos medios y superiores. Por lo que pone a su

consideración la aprobación del presente dictamen por el H. Consejo Universitario de esta máxima casa de estudios. ATENTAMENTE. COMISIÓN DE HACIENDA. Al finalizar la presentación el Presidente del Consejo al no haber intervenciones, somete a la votación del Pleno el Dictamen que emite la Comisión de Hacienda, respecto de la modificación del Apartado Único al Anexo de Ejecución 2021 en los Gastos de Operación y Servicios Personales, así como los ajustes realizados (categorías, plazas, sueldos, costo mensual y prestaciones, entre otros) a las plantillas académicas, administrativa y de mandos medios y superiores. mismo que **se aprueba por mayoría de votos.**

El Presidente del Consejo continua con el orden del día y como **PUNTO NÚMERO ONCE** presenta el dictamen que emite la Comisión de Hacienda respecto de la solicitud de autorización para que los ahorros que se puedan generar en el rubro de sueldos y salarios por recurso federal y estatal ordinario sean ejercidos en las prestaciones ligadas y no ligadas que se necesiten, de nueva cuenta para este punto el Presidente del Consejo solicita a la C.P. Rosario Jiménez Bustamante, Directora de la Escuela de Estudios Superiores de Atlatlahucan, hacer uso de la palabra para que en su carácter de Secretaria Técnica de la Comisión de Hacienda de lectura al dictamen correspondiente, ya en uso de la palabra expone: CC. **CONSEJEROS UNIVERSITARIOS, INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, P R E S E N T E:** En respuesta al oficio CU/100/2021 de fecha 23 de noviembre de 2021 emitido por la Secretaria del Consejo Universitario, Mtra. Fabiola Álvarez Velasco y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º, 4º, fracciones III, 7º fracciones III y V, 13, 15 fracción VI y 19 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, 38, 44 fracción III, 58 Y 68 del Estatuto Universitario, la Comisión de Hacienda del H. Consejo Universitario, nos permitimos informar y someter a su consideración el análisis y aprobación, en su caso, del dictamen respecto a los ahorros que se puedan generar en el rubro de sueldos y salarios por recurso federal y estatal ordinario sean ejercidos en las prestaciones ligadas y no ligadas que se necesiten. **ALCANCE**

Y METODOLOGÍA. Se realizaron las pruebas y procedimientos que se consideraron necesarios, con la finalidad de estar en posibilidad de emitir una opinión confiable. Para efectuar la revisión se utilizó la siguiente metodología: Reuniones de trabajo con la Mtra. Fabiola Álvarez Velasco, secretaria del Consejo Universitario. Reuniones de trabajo con la C.P. Eugenia Rubio Cortés, directora general de Administración, y el C.P. Marco Antonio Ruiz Sánchez, director de Presupuestos. Revisión y análisis de la documentación solicitada a la Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad y Dirección de Presupuestos.

RESULTADO *Conforme a lo señalado anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado: Derivado de la revisión y del análisis de los informes contables-financieros, la reestructuración organizacional y las medidas de austeridad se generaron ahorros en el rubro de sueldos y salarios por lo que se hace necesario que dicho ahorros se apliquen a las prestaciones ligadas y no ligadas en cumplimiento a las obligaciones de la institución.*

CONCLUSIÓN *Por lo anterior, esta Comisión de Hacienda dictamina:* *Conforme a los motivos plasmados con anterioridad, se determina que es necesario autorizar la aprobación de los ahorros que se puedan generar en el rubro de sueldos y salarios por recurso federal y estatal ordinario sean ejercidos en las prestaciones ligadas y no ligadas que se necesiten. Por lo que esta Comisión de Hacienda del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, sugiere sea aprobado el presente Dictamen.*

ATENTAMENTE. COMISIÓN DE HACIENDA. Al finalizar la presentación el Presidente del Consejo al no haber intervenciones, somete a la votación del Pleno el Dictamen que emite la Comisión de Hacienda, respecto de la solicitud de autorización respecto a los ahorros que se puedan generar en el rubro de sueldos y salarios por recurso federal y estatal ordinario sean ejercidos en las prestaciones ligadas y no ligadas que se necesiten, mismo que **se aprueba por mayoría de votos.**

El Presidente del Consejo presenta como **PUNTO NÚMERO DOCE** del orden del día la presentación y aprobación, en su caso del dictamen que emite la Comisión de Hacienda, respecto del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el ejercicio Fiscal 2022, que está integrado por: el Presupuesto

de Ingresos, Presupuesto de Egresos, prioridades del gasto (árbol de objetivos) y, los programas de proyectos a desarrollar (Matriz de Indicadores de Resultados. Para lo cual nuevamente el Presidente del Consejo solicita a la C.P. Rosario Jiménez Bustamante, Directora de la Escuela de Estudios Superiores de Atlatlahucan, hacer uso de la palabra para que en su carácter de Secretaria Técnica de la Comisión de Hacienda de lectura al dictamen correspondiente, ya en uso de la palabra expone: **CC. CONSEJEROS UNIVERSITARIOS INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS P R E S E N T E:** *En respuesta al oficio CU/098/2021 de fecha 22 de noviembre de a2021 emitido por la Secretaria del Consejo Universitario, Mtra. Fabiola Álvarez Velasco y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 fracciones VI y VII, 19 fracciones I y IX, 28 fracción III y 68 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos 44, 45 fracción III, 59, 60 y 68 del Estatuto Universitario, la Comisión de Hacienda del Consejo Universitario nos permitimos informar y someter a su consideración la aprobación en su caso, del dictamen respecto al Presupuesto General de Ingresos Y Egresos para el ejercicio fiscal 2022, que está integrado por: el Presupuesto de Ingresos, Presupuesto de Egresos, prioridades del gasto (árbol de objetivos) y, los programas de proyectos a desarrollar (Matriz de Indicadores de Resultados, conforme a lo siguiente: **ANTECEDENTES** Como es del conocimiento del Consejo Universitario, la Universidad Autónoma del Estado de Morelos ha venido históricamente acumulando año tras año un déficit estructural presupuestal, lo que ocasiona problemas financieros, para el adecuado desarrollo de sus actividades. Cabe destacar que el Sr. Rector Dr. Gustavo Urquiza Beltrán en conjunto con la administración, han llevado a cabo diversas acciones para maximizar los ahorros en los gastos de operación, que han permitido a la fecha el pago de nóminas, de igual manera la institución ha continuado con las gestiones necesarias con la finalidad de obtener los recursos extraordinarios indispensables que permitan cubrir sus compromisos de operatividad.*

ALCANCE Y METODOLOGÍA, *Se realizaron las pruebas y procedimientos que se consideraron necesarios, con la finalidad de estar en posibilidad*

de emitir una opinión confiable. Para efectuar la revisión se utilizó la siguiente metodología: Reuniones de trabajo de la comisión con la Mtra. Fabiola Álvarez Velasco, Secretaria del Consejo Universitario. Reuniones de trabajo con la C.P. Eugenia Rubio Cortés, Directora General de Administración, y el C.P. Marco Antonio Ruiz Sánchez, Director de Presupuestos. Revisión y análisis de los datos históricos del anexo de ejecución al convenio marco de colaboración para el apoyo financiero de fecha 13 de enero de 2016, correspondiente al ejercicio 2021. RESULTADOS. Conforme a lo señalado anteriormente, se tienen los siguientes resultados: PRIMERO. Se llevo a cabo la revisión y análisis de la publicación del diario oficial de fecha 29 de noviembre de 2021 del presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2022 que contiene el anexo

29 subsidio para organismos descentralizados estatales, en donde se asigna para el estado de Morelos la cantidad de \$1,371'470,685.00 (mil trescientos setenta y un millones, cuatrocientos setenta mil seiscientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.) SEGUNDO. Se realizo una estimación del monto que le corresponde a la UAEM dando como resultado la cantidad de \$1,362'704,246.73 (mil trescientos sesenta y dos millones, setecientos cuatro mil doscientos cuarenta y seis pesos 73/100) dando un incremento del 3.75% con respecto del presupuesto federal del ejercicio 2021. TERCERO. - En lo referente al Subsidio Estatal se tiene una estimación de ingresos por \$740,617,932.00 (setecientos cuarenta millones, seiscientos diez y siete mil novecientos treinta y dos pesos 00/100) para el ejercicio 2022.

PROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS

EJERCICIO FISCAL 2022

(Cifras en pesos)

PRESUPUESTO DE INGRESOS		PRESUPUESTO DE EGRESOS	
	MONTO		MONTO
SUBSIDIO ORDINARIO	2,103,322,179	NIVEL MEDIO	319,655,698
FEDERAL	1,362,704,247	NIVEL SUPERIOR	964,643,160
ESTATAL	740,617,932	CENTROS DE INVESTIGACIÓN	373,680,384
		GESTIÓN INSTITUCIONAL	588,245,121
FONDOS EXTRAORDINARIOS ETIQUETADOS	37,500,000	PENSIONES Y JUBILACIONES	408,000,000
INGRESOS PROPIOS	180,500,000	AMORTIZACIÓN DE FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	81,726,765

*OTROS INGRESOS	1,101,835,413	ADEFAS	737,634,755
POLÍTICA SALARIAL	50,428,291		
TOTAL	3,473,585,883	TOTAL	3,473,585,883

*Necesidad financiera

Es importante informar que para el ejercicio fiscal 2022 se requieren recursos extraordinarios por un importe de \$1,101,835,413.00 (Mil ciento un millón, ochocientos treinta y cinco mil cuatrocientos trece pesos 00/100 M.N.) siendo necesario que se sigan realizando las acciones pertinentes para la obtención de estos recursos que permitan el adecuado funcionamiento de la operatividad de la institución. RECOMENDACIÓN. Esta Comisión de Hacienda propone que en cuanto se tenga el anexo de ejecución al convenio marco de colaboración para el apoyo financiero de fecha 13 de enero de 2016, correspondiente al ejercicio 2022, se presente ante este consejo universitario las adecuaciones correspondientes. DICTAMEN Por lo anterior, esta Comisión de Hacienda dictamina: De conformidad con las atribuciones que las Legislaciones Universitarias nos han conferido, sugerimos que sea aprobado Presupuesto General de Ingresos Y Egresos para el ejercicio fiscal 2022 de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, ponemos a su consideración la aprobación del presente dictamen. Por el Honorable Consejo Universitario de esta máxima casa de estudios. ATENTAMENTE. COMISIÓN DE HACIENDA. Al finalizar la presentación el Presidente del Consejo al no haber intervenciones, somete a la votación del Pleno el Dictamen que emite la Comisión de Hacienda, respecto del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el ejercicio Fiscal 2022, que está integrado por: el Presupuesto de Ingresos,

Presupuesto de Egresos, prioridades del gasto (árbol de objetivos) y, los programas de proyectos a desarrollar (Matriz de Indicadores de Resultados), mismo que **se aprueba por mayoría de votos.**

El Presidente del Consejo presenta como **PUNTO NÚMERO TRECE** del orden del día la presentación y aprobación, en su caso del dictamen que emite la Comisión de Hacienda, respecto de la solicitud de autorización de la aplicación de los recursos provenientes del Subsidio Federal Ordinario 2022 únicamente para el capítulo 1000 (servicios personales) y autorización de la aplicación de los recursos provenientes del Subsidio Estatal para el capítulo 1000 (servicios personales, jubilaciones y pensiones) y para gastos de operación. Para lo cual nuevamente el Presidente del Consejo solicita a la C.P. Rosario Jiménez Bustamante, Directora de la Escuela de Estudios Superiores de Atlatlahucan, hacer uso de la palabra para que en su carácter de Secretaria Técnica de la Comisión de Hacienda de lectura al dictamen correspondiente, ya en uso de la palabra expone: *CC. CONSEJEROS UNIVERSITARIOS INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, P R E S E N T E:* En respuesta al oficio CU/098/2021 de fecha 22 de noviembre de 2021 emitido por la Secretaria del Consejo Universitario, Mtra. Fabiola Álvarez Velasco y con fundamento en lo dispuesto por los

artículos 3°, 4°, fracciones III y V, 7° fracciones III y V, 13, 15 fracción VI y 19 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, 38, 44 fracción III, 58 y 59 del Estatuto Universitario y en observancia al artículo primero del clasificador por fuentes de financiamiento, la Comisión de Hacienda del Consejo Universitario, nos permitimos informar y someter a su consideración la aprobación, en su caso, de la aplicación de los recursos provenientes del Subsidio Federal Ordinario 2022 únicamente para el capítulo 1000 (servicios personales) y autorización de la aplicación de los recursos provenientes del Subsidio Estatal para el capítulo 1000 (servicios personales, jubilaciones y pensiones) y gastos de operación. **ALCANCE Y METODOLOGÍA.** Se realizaron las pruebas y procedimientos que se consideraron necesarios, con la finalidad de estar en posibilidad de emitir una opinión confiable. Para efectuar la revisión se utilizó la siguiente metodología: Reuniones de trabajo con la Mtra. Fabiola Álvarez Velasco, secretaria del Consejo Universitario. Reuniones de trabajo con la C.P. Eugenia Rubio Cortés, Directora General de Administración, y el C.P. Marco Antonio Ruiz Sánchez, Director de Presupuestos. Revisión y análisis de la documentación solicitada a la Dirección General de Administración y Dirección de Presupuestos. **RESULTADO** Conforme a lo señalado anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado: Derivado del análisis de los informes contables-financieros, se determina que para garantizar el pago de nómina y prestaciones contractuales con los recursos disponibles y de los que se tuviera un flujo de efectivo constante y seguro, la Universidad Autónoma del Estado de Morelos se ve en la necesidad de solicitar la autorización de aplicar el total de los recursos del subsidio ordinario federal 2022, únicamente para el capítulo 1000 (servicios personales) y, la autorización de la aplicación de los recursos provenientes del Subsidio Estatal para el capítulo 1000 (servicios personales, jubilaciones y pensiones) y gastos de operación. **CONCLUSIÓN.** Por lo anterior, esta Comisión de Hacienda dictamina: Conforme a los motivos plasmados con anterioridad, es necesario aplicar el recurso del Subsidio Ordinario Federal del ejercicio fiscal de 2022 para el capítulo 1000 (servicios personales) y, la autorización de la aplicación

de los recursos provenientes del Subsidio Estatal para el capítulo 1000 (servicios personales, jubilaciones y pensiones) y gastos de operación. Por lo que esta Comisión de Hacienda del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, sugiere sea aprobado el presente Dictamen por el Honorable Consejo Universitario. **ATENTAMENTE. COMISIÓN DE HACIENDA.** . Al finalizar la presentación el Presidente del Consejo al no haber intervenciones, somete a la votación del Pleno el Dictamen que emite la Comisión de Hacienda, respecto la solicitud de autorización de la aplicación de los recursos provenientes del Subsidio Federal Ordinario 2022 únicamente para el capítulo 1000 (servicios personales) y autorización de la aplicación de los recursos provenientes del Subsidio Estatal para el capítulo 1000 (servicios personales, jubilaciones y pensiones) y para gastos de operación, mismo que **se aprueba por mayoría.**

El presidente del Consejo agradece a la Comisión de Hacienda por todo el trabajo realizado para la elaboración y presentación de los dictámenes aprobados, y continua con el orden del día para lo cual presente como **PUNTO NÚMERO CATORCE** el dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, respecto del Acuerdo por el que se reforman los artículos 4°. Y 6° Transitorios del Estatuto Universitario, para tal efecto solicita hacer uso de la palabra al Lic. Héctor Ariel Pichardo Gutiérrez, Director de la Escuela Preparatoria número cinco, Puente de Ixtla, para que en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión de Legislación Universitaria de lectura al dictamen correspondiente, ya en uso de la palabra expone: *este acuerdo se presenta al Pleno, en virtud de que el artículo cuarto transitorio del Estatuto Universitario ordena que en el plazo de un año contado a partir de su aprobación, se deben analizar, dictaminar y votar en el Consejo Universitario los proyectos normativos de Lineamientos para regular la organización y funcionamiento del Patronato Universitario y de Lineamientos para regular la figura de Profesor (a) Emérito(a) y el artículo sexto transitorio del Estatuto Universitario mandata que en el plazo de un año contado a partir de su aprobación, el Colegio de Consejeras y Consejeros Universitarios Alumnos debe quedar instalado y generar a su interior un*

*proyecto normativo de reglamentación interna de dicho organismo colegiado auxiliar con el objetivo de tramitarlo ante el Consejo Universitario para efectos de su análisis, dictaminación y votación; este Estatuto fue aprobado por el Consejo Universitario en su sesión de fecha dieciocho de diciembre de dos mil veinte, por lo que los plazos previstos en los artículos cuarto y sexto transitorios fenecerán el día dieciocho de diciembre de dos mil veintiuno, es por ello que el presente Acuerdo tiene por objetivo reformar los artículos cuarto y sexto transitorios del Estatuto Universitario, con el fin de establecer nuevos plazos que generen las condiciones para culminar las tareas pendientes que permitan cumplir puntualmente lo ordenado por tales preceptos. Al finalizar la lectura y al término de las intervenciones, el Presidente del Consejo solicita a los Consejeros Universitarios, emitan su voto respecto del dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, respecto del Acuerdo por el que se reforman los artículos 4º. Y 6º Transitorios del Estatuto Universitario, mismo que **se aprueba por mayoría.***

Continuando con el orden del día y como **PUNTO NÚMERO QUINCE** el Presidente del Consejo presenta el dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, respecto del Acuerdo por el que se reforma el artículo 13 del Reglamento General de Exámenes de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, para tal efecto solicita hacer uso de la palabra al Lic. Héctor Ariel Pichardo Gutiérrez, Director de la Escuela Preparatoria número cinco, Puente de Ixtla, para que en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión de Legislación Universitaria de lectura al dictamen correspondiente, ya en uso de la palabra expone: *esta propuesta tiene por objetivo fortalecer la certidumbre jurídica de las personas estudiantes de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos en cuanto a los términos y condiciones de acceso a las diferentes clases de exámenes previstos en el numeral 13 del Reglamento General de Exámenes en vigor. Por lo que se reforma el artículo 13 del Reglamento General de Exámenes para quedar como sigue: ARTÍCULO 13.- DE LA CLASIFICACIÓN DE LOS EXÁMENES. El aprovechamiento del alumnado de la Universidad se evaluará a través de los siguientes exámenes: I. Ordinarios; II. Extraordinarios; III. Título*

*de suficiencia; IV. De calidad; V. Por derecho de pasante; VI. Departamentales, y VII. Los contemplados en el Reglamento de Educación Media Superior; El acceso al ejercicio de cada uno de los tipos de exámenes contemplados en el presente numeral estará regulado por los términos y condiciones previstos en el presente ordenamiento, en el plan de estudios en que se encuentre inscrita o asociada la persona estudiante, en la normativa y convenios que resulten aplicables en los casos de movilidad estudiantil y en las disposiciones que dicten las autoridades e instancias del Sector Salud, en esto último donde los programas educativos se encuentren vinculados con dicho sector. Se contemplan tres transitorios en el que se contempla la vigencia y la retroactividad en beneficio de la protección de los derechos académicos de nuestros estudiantes. Al finalizar la lectura y al término de las intervenciones, el Presidente del Consejo solicita a los Consejeros Universitarios, emitan su voto respecto del dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, respecto del dictamen del Acuerdo por el que se reforma el artículo 13 del Reglamento General de Exámenes de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, mismo que **se aprueba por mayoría***

Acto seguido y como **PUNTO NÚMERO DIECISÉIS** del orden del día, el Presidente del Consejo procede con el dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria respecto del Reglamento del Colegio de Directoras y Directores de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, para tal efecto solicita hacer uso de la palabra al Lic. Héctor Ariel Pichardo Gutiérrez, Director de la Escuela Preparatoria número cinco, Puente de Ixtla, para que en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión de Legislación Universitaria de lectura al dictamen correspondiente, ya en uso de la palabra expone: *el objetivo del presente proyecto normativo es generar un nuevo Reglamento del Colegio de Directoras y Directores que permita a nuestra Máxima Casa de Estudios responder a las necesidades actuales del entorno, como lo es; la introducción del lenguaje incluyente y el establecimiento de actividades no solamente de índole presencial, si no también virtual, este ordenamiento se compone por una parte de veintiuno artículos ordinarios, y por otra, de tres artículos transitorios, el cual establece su entrada*

en vigor y publicación en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samara”. Al finalizar las intervenciones, el Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno el dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria respecto del Reglamento del Colegio de Directoras y Directores de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, mismo que **se aprueba por mayoría**.

Como **PUNTO NÚMERO DIECISIETE** del orden del día, el Presidente del Consejo continua con el desahogo del punto relacionado con el dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, respecto del reglamento del Colegio de Consejeras y Consejeros Universitarios Académicos de Universidad Autónoma del Estado de Morelos, nuevamente solicita hacer uso de la palabra al Lic. Héctor Ariel Pichardo Gutiérrez, Director de la Escuela Preparatoria número cinco, Puente de Ixtla, para que en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión de Legislación Universitaria de lectura al dictamen correspondiente, ya en uso de la palabra expone: *tiene por objeto regular el funcionamiento de dicho órgano colegiado, está integrado por 22 artículos y cuatro transitorios, y tiene su vigencia al día hábil siguiente de su publicación en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samara”.* Al finalizar la lectura y al no haber intervenciones, el Presidente del Consejo solicita la votación el dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, respecto del Reglamento del Colegio de Consejeras y Consejeros Universitarios Académicos de Universidad Autónoma del Estado de Morelos, mismo que **se aprueba por mayoría**.

Como **PUNTO NÚMERO DIECIOCHO** del orden del día, el Presidente del Consejo continua con el desahogo del punto relacionado con el dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, respecto del Reglamento Gestión Documental y Archivos de Universidad Autónoma del Estado de Morelos, para lo cual nuevamente solicita hacer uso de la palabra al Lic. Héctor Ariel Pichardo Gutiérrez, Director de la Escuela Preparatoria número cinco, Puente de Ixtla, para que en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión de Legislación Universitaria de lectura al dictamen correspondiente, ya en uso de la palabra expone: *Este Reglamento se presenta, atendiendo a*

las políticas públicas que se han venido generando por parte del estado, en materia de acceso a la información, transparencia y rendición de cuentas, así como a la creación de la nueva Ley General de Archivos, las que se han caracterizado por garantizar el acceso cada vez más amplio, al derecho humano que tiene todas las personas de conocer la información pública de las instituciones, Aunado a ello, se pone de manifiesto la necesidad de normar los diferentes procesos internos, a fin de garantizar de manera integral el derecho de acceso a la información, la transparencia y la rendición de cuentas, la presente normativa pretende estimular a los actores institucionales a garantizar la adecuada conservación de nuestro patrimonio documental, a través de procesos estandarizados, lo que contribuirá a la consolidación de la gestión institucional eficaz, eficiente y transparente y tiene por objeto establecer los principios y bases generales para la administración, organización, preservación y conservación homogénea de los archivos en posesión de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos; así como establecer las bases para la organización y funcionamiento del Sistema Institucional de Archivos. La observancia del presente Reglamento es de aplicación general y obligatoria para todas Unidades Académicas, Institutos y Dependencias Administrativas de la UAEM y entrará en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por el Consejo Universitario. Al finalizar la lectura y al no haber intervenciones, el Presidente del Consejo solicita la votación el dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, respecto del reglamento Gestión Documental y Archivos de Universidad Autónoma del Estado de Morelos, mismo que **se aprueba por mayoría**.

El Presidente del Consejo procede con el **PUNTO NÚMERO DIECINUEVE** del orden del día en el que se contempla la propuesta de reestructuración curricular del plan de estudios 2021 de la carrera de Técnico en Informática, con Bachillerato Bivalente, presentado por la Escuela Preparatoria número seis, Tlaltizapán. Para lo cual concede el uso de la palabra al Dr. José Mario Ordoñez Palacios, Secretario Académico, para el desahogo de este punto para que en su carácter de Secretario de las Comisiones Académicas, de lectura a la propuesta, ya en uso de la palabra expone: *Por*

*este medio, se hace de su conocimiento que el día 09 de diciembre del año en curso, se llevó a cabo una sesión extraordinaria virtual de la Comisión Académica de Educación Media Superior, en la que se analizó la propuesta de la reestructuración curricular del Plan de Estudios 2021 de la carrera de Técnico en Informática, con Bachillerato Bivalente, presentado por la Escuela Preparatoria número seis, Tlaltizapán. Con fundamento en el artículo 4, fracción II y III del Reglamento Interno de las Comisiones Académicas, los integrantes de la Comisión Académica de Educación Media Superior, acordaron aprobar por unanimidad, la reestructuración curricular del Plan de Estudios 2021 de la carrera de Técnico en Informática, con Bachillerato Bivalente, presentado por la Escuela Preparatoria número seis, Tlaltizapán, para su implementación a las generaciones que ingresen a partir de agosto 2022 en la Escuela Preparatoria número seis, Tlaltizapán de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Es importante mencionar que se salvaguardarán todos los derechos académicos y administrativos del alumnado vigente, para que puedan realizar sus trámites correspondientes hasta su egreso. La Comisión Académica solicita su presentación en su caso aprobación ante el Consejo Universitario. Al finalizar la lectura y al concluir las intervenciones, el Presidente del Consejo Universitario, somete a la votación del Pleno la reestructuración curricular del Plan de Estudios 2021 de la carrera de Técnico en Informática, con Bachillerato Bivalente, presentado por la Escuela Preparatoria número seis, Tlaltizapán, para su implementación a las generaciones que ingresen a partir de agosto 2022 en la Escuela Preparatoria número seis, Tlaltizapán de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, misma que **se aprueba por unanimidad**.*

Como **PUNTO NÚMERO VEINTE** del orden del día el Presidente del Consejo procede con la propuesta de reestructuración curricular operativa del plan de estudios de la Licenciatura en Estudios y Creación Teatral, que presenta la Escuela de Teatro, Danza y Música. Para lo cual concede el uso de la palabra al Dr. José Mario Ordoñez Palacios, Secretario Académico, para el desahogo de este punto para que en su carácter de Secretario de las Comisiones Académicas, de lectura a la propuesta, ya en uso de la palabra expone: Se hace de su

conocimiento que el día 7 de diciembre del año en curso, se llevó a cabo una sesión extraordinaria virtual de la Comisión Académica de Arte, Cultura y Diseño, en la que se analizó la propuesta de la reestructuración curricular operativa del plan de estudios de la Licenciatura en Estudios y Creación Teatral, presentada por la Escuela de Teatro, Danza y Música. Con fundamento en el artículo 4, fracción II y III del Reglamento Interno de la Comisiones Académicas, los integrantes de la Comisión Académica de Arte, cultura y Diseño, acordaron aprobar por unanimidad, la reestructuración curricular operativa del plan de estudios 2020 de la Licenciatura en Estudios y Creación Teatral, para su implementación con efectos retroactivos a la generación agosto 2020, salvaguardando todos los derechos académicos y administrativos de estudiantes vigentes en la Escuela de Teatro, Danza y Música. La Comisión Académica solicita su presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario. Al finalizar la lectura y al no haber intervenciones el Presidente del Consejo Universitario, somete a la votación del Pleno la propuesta de reestructuración curricular operativa del plan de estudios 2020 de la Licenciatura en Estudios y Creación Teatral, para su implementación con efectos retroactivos a la generación agosto 2020, salvaguardando todos los derechos académicos y administrativos de estudiantes vigentes en la Escuela de Teatro, Danza y Música, misma que **se aprueba por unanimidad**.

El Presidente del Consejo presenta como **PUNTO NÚMERO VEINTIUNO** del orden del día, la propuesta de reestructuración curricular del plan de estudios de la Maestría en Estudios de Arte y Literatura, que presenta la Facultad de Artes. Para lo cual nuevamente concede el uso de la palabra al Dr. José Mario Ordoñez Palacios, Secretario Académico, para que en su carácter de Secretario de las Comisiones Académicas, de lectura a la propuesta, ya en uso de la palabra expone: *Se hace de su conocimiento que el día 7 de diciembre del año en curso, se llevó a cabo una sesión extraordinaria virtual de la Comisión Académica de Arte, Cultura y Diseño, en la que se analizó la propuesta de la reestructuración curricular del plan de estudios de la Maestría en Estudios de Arte y Literatura, presentada por la Facultad de Artes. Con fundamento en el artículo 4, fracción II y III dl Reglamento Interno*

de la Comisiones Académicas, los integrantes de la Comisión Académica de Arte, Cultura y Diseño, acordaron aprobar por unanimidad, la reestructuración curricular del plan de estudios de la Maestría en Estudios de Arte y Literatura que se oferta en la Facultad de Artes y se solicita su implementación a partir de la aprobación del Consejo Universitario. También se aprobó eliminar el requisito de la Constancia de idioma adicional al español para permanencia y egreso de las generaciones 2021 y anteriores. La Comisión Académica solicita su presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario. Al finalizar la lectura y al no haber intervenciones, el Presidente del Consejo Universitario, somete a la votación del Pleno la reestructuración curricular del plan de estudios de la Maestría en Estudios de Arte y Literatura que se oferta en la Facultad de Artes con vigencia de implementación a partir de la aprobación del Consejo Universitario. De igual manera se aprueba eliminar el requisito de la Constancia de idioma adicional al español para permanencia y egreso de las generaciones 2021 y anteriores, propuesta que **se aprueba por unanimidad de votos.**

Como **PUNTO NÚMERO VEINTIDÓS** del orden del día, el Presidente del Consejo presenta la propuesta de la propuesta de reestructuración curricular del plan de estudios de la Maestría en Imagen, Arte, Cultura y Sociedad, que presenta la Facultad de Diseño, por lo que nuevamente concede el uso de la palabra al Dr. José Mario Ordoñez Palacios, Secretario Académico, para que en su carácter de Secretario de las Comisiones Académicas, de lectura a la propuesta, ya en uso de la palabra expone: *Se hace de su conocimiento que el día 07 de diciembre del año en curso, se llevó a cabo una sesión extraordinaria virtual de la Comisión Académica de Arte, Cultura y Diseño, en la que se analizó la propuesta de la reestructuración curricular del plan de estudios de la Maestría en Imagen, Arte, Cultura y Sociedad, presentada por la Facultad de Diseño. Con fundamento en el artículo 4, fracción II y III del Reglamento Interno de la Comisiones Académicas, los integrantes de la comisión Académica de Arte, Cultura y Diseño, acordaron aprobar por unanimidad, la reestructuración curricular del plan de estudios de la Maestría en Imagen, Arte, Cultura y Sociedad que se oferta en la Facultad de*

*Diseño y se solicita su implementación a partir de la generación que ingrese en agosto de 2022. La Comisión Académica solicita su presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario. Al finalizar la lectura y al no haber intervenciones, el Presidente del Consejo Universitario, somete a la votación del Pleno la propuesta de la propuesta de reestructuración curricular del plan de estudios de la Maestría en Imagen, Arte, Cultura y Sociedad, que presenta la Facultad de Diseño, mismo que **se aprueba por unanimidad.***

Acto seguido y como **PUNTO NÚMERO VEINTITRÉS** del orden del día, el Presidente del Consejo presenta la propuesta de reestructuración curricular del reestructuración curricular del plan de estudios de la Licenciatura en Contador Público, que se imparte en la Facultad de Contaduría, Administración e Informática, la Escuela de Estudios Superiores de Jojutla y la Escuela de Estudios Superiores de Atlatlahucan, por lo que nuevamente concede el uso de la palabra al Dr. José Mario Ordoñez Palacios, Secretario Académico, para que en su carácter de Secretario de las Comisiones Académicas, de lectura a la propuesta, ya en uso de la palabra expone: *Se hace de su conocimiento que el día 08 de diciembre del año en curso, se llevó a cabo una sesión extraordinaria virtual de la Comisión Académica de Ciencias Jurídicas y Administrativas, en la que se analizó la propuesta de la reestructuración curricular del plan de estudios de la Licenciatura en Contador Público, presentada por la Facultad de Contaduría, Administración e Informática, la Escuela de Estudios Superiores de Jojutla y la Escuela de Estudios Superiores de Atlatlahucan. Con fundamento en el artículo 4, fracción II y III DEL Reglamento Interno de las Comisiones Académicas, los integrantes de la Comisión Académica de Ciencias Jurídicas y Administrativas, acordaron aprobar por unanimidad, la reestructuración curricular 2021 del plan de estudios de la Licenciatura en Contador Público, para su implementación a las generaciones que ingresen a partir de agosto 2022, en la Facultad de contaduría, Administración e Informática, la Escuela de Estudios Superiores de Jojutla y la Escuela de Estudios Superiores de Atlatlahucan, así como la cancelación del plan de estudios 2013 de la Licenciatura en Contador Público.*

Es importante mencionar que se salvaguardarán todos los derechos académicos y administrativos de estudiantes vigentes, para que puedan realizar los trámites correspondientes hasta su egreso. La Comisión Académica solicita su presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario. Al finalizar la lectura y al no haber intervenciones, el Presidente del Consejo Universitario, somete a la votación del Pleno la reestructuración curricular del plan de estudios de la Licenciatura en Contador Público, que se imparte en la Facultad de Contaduría, Administración e Informática, la Escuela de Estudios Superiores de Jojutla y la Escuela de Estudios Superiores de Atlatlahucan, para su implementación a las generaciones que ingresen a partir de agosto 2022, en la Facultad de contaduría, Administración e Informática, la Escuela de Estudios Superiores de Jojutla y la Escuela de Estudios Superiores de Atlatlahucan, así como la cancelación del plan de estudios 2013 de la Licenciatura en Contador Público. Es importante mencionar que se salvaguardarán todos los derechos académicos y administrativos de estudiantes vigentes, para que puedan realizar los trámites correspondientes hasta su egreso, mismo que **se aprueba por unanimidad.**

El Presidente del Consejo como **PUNTO NÚMERO VEINTICUATRO** del orden del día, presenta la propuesta para impartir el plan de estudios de la Licenciatura en Seguridad Ciudadana y Ciencias Forenses, de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, con las modificaciones correspondientes, en la Facultad de Estudios Superiores de Cuautla. Por lo que nuevamente concede el uso de la palabra al Dr. José Mario Ordoñez Palacios, Secretario Académico, para que en su carácter de Secretario de las Comisiones Académicas, de lectura a la propuesta, ya en uso de la palabra expone: Se hace de su conocimiento que el día 08 de diciembre del año en curso, se llevó a cabo una sesión extraordinaria virtual de la Comisión Académica de Ciencias Jurídicas y Administrativas, en la que se analizó la propuesta para impartir el plan de estudios de la Licenciatura en Seguridad Ciudadana y Ciencias Forenses, de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, con las modificaciones correspondientes, en la Facultad de Estudios Superiores de Cuautla, presentada por la Facultad de Estudios Superiores de Cuautla. Con

fundamento en el artículo 4, fracción II Y III del Reglamento Interno de las Comisiones Académicas, los integrantes de la Comisión Académica de Ciencias Jurídicas y Administrativas, acordaron aprobar por unanimidad, la propuesta para impartir el plan de estudios 2019 de la Licenciatura en Seguridad Ciudadana y Ciencias Forenses (registrado ante la dirección General de Profesiones con adscripción a la Facultad de Derecho y ciencias Sociales), así como las modificaciones correspondientes, a partir de las generaciones que ingresen en agosto 2022 en la Facultad de Estudios Superiores de Cuautla. La Comisión Académica solicita su presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario. Al finalizar la lectura, y al no haber intervenciones el Presidente Consejo Universitario, somete a la votación del Pleno la la propuesta para impartir el plan de estudios de la Licenciatura en Seguridad Ciudadana y Ciencias Forenses, de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, con las modificaciones correspondientes, a partir de las generaciones que ingresen en agosto 2022 en la Facultad de Estudios Superiores de Cuautla, mismo que **se aprueba por unanimidad.**

El Presidente del Consejo como **PUNTO NÚMERO VEINTICINCO** del orden del día, presenta la propuesta de reestructuración curricular del plan de estudios de la Licenciatura en Administración, que se imparte en la Facultad de Contaduría, Administración e Informática, la Escuela de Estudios Superiores de Jojutla y la Escuela de Estudios Superiores de Atlatlahucan. Por lo que nuevamente concede el uso de la palabra al Dr. José Mario Ordoñez Palacios, Secretario Académico, para que en su carácter de Secretario de las Comisiones Académicas, de lectura a la propuesta, ya en uso de la palabra expone: *Se hace de su conocimiento que el día 08 de diciembre del año en curso, se llevó a cabo una sesión extraordinaria virtual de la Comisión Académica de Ciencias Jurídicas y Administrativas, en la que se analizó la propuesta de la reestructuración curricular del plan de estudios de la Licenciatura en Administración, que se imparte en la Facultad de Contaduría, Administración e Informática, la Escuela de Estudios Superiores de Jojutla y la Escuela de Estudios Superiores de Atlatlahucan. Con fundamento en el artículo 4, fracción II y III del Reglamento Interno de las Comisiones Académicas, los integrantes de la Comisión Académica de*

*Ciencias Jurídicas y Administrativas, acordaron aprobar por unanimidad, la reestructuración curricular 2021 del plan de estudios de la Licenciatura en Administración, para su implementación a las generaciones que ingresen a partir de agosto 2022, en la Facultad de contaduría, Administración e Informática, la Escuela de Estudios Superiores de Jojutla y la Escuela de Estudios Superiores de Atlatlahucan, así como la cancelación del plan de estudios 2013 de la Licenciatura en Administración. Es importante mencionar que se salvaguardarán todos los derechos académicos y administrativos de estudiantes vigentes, para que puedan realizar los trámites correspondientes hasta su egreso. La Comisión Académica solicita su presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario. Al finalizar la lectura, y al no haber intervenciones el Presidente Consejo Universitario, somete a la votación del Pleno la propuesta de reestructuración curricular del plan de estudios de la Licenciatura en Administración, que se imparte en la Facultad de Contaduría, Administración e Informática, la Escuela de Estudios Superiores de Jojutla y la Escuela de Estudios Superiores de Atlatlahucan, con vigencia de implementación a las generaciones que ingresen a partir de agosto 2022, en la Facultad de contaduría, Administración e Informática, la Escuela de Estudios Superiores de Jojutla y la Escuela de Estudios Superiores de Atlatlahucan, así como la cancelación del plan de estudios 2013 de la Licenciatura en Administración, salvaguardando todos los derechos académicos y administrativos de estudiantes vigentes, para que puedan realizar los trámites correspondientes hasta su egreso, mismo que **se aprueba por unanimidad.***

Acto seguido y **COMO PUNTO NÚMERO VEINTISÉIS** del orden del día el Presidente del Consejo presenta la propuesta de reestructuración curricular del plan de estudios de la Maestría en Ciencias Sociales, que presenta la Facultad de Estudios Superiores de Cuautla. Por lo que de nueva cuenta concede el uso de la palabra al Dr. José Mario Ordoñez Palacios, Secretario Académico, para que en su carácter de Secretario de las Comisiones Académicas, de lectura a la propuesta, ya en uso de la palabra expone: *Se hace de su conocimiento que el día 08 de diciembre del año en curso, se llevó a cabo una sesión extraordinaria virtual de la Comisión Académica*

*de Ciencias Jurídicas y Administrativas, en la que se analizó la propuesta de la reestructuración curricular del plan de estudios de la Maestría en Ciencias Sociales, presentada por la Facultad de Estudios Superiores de Cuautla. Con fundamento en el artículo 4, fracción II y III DEL Reglamento Interno de las Comisiones Académicas, los integrantes de la Comisión Académica de Ciencias Jurídicas y Administrativas, acordaron aprobar por unanimidad, la reestructuración curricular del plan de estudios de la Maestría en Ciencias Sociales y se solicita iniciar su implementación a partir de la generación que ingrese en enero de 2022 en la Facultad de Estudios Superiores de Cuautla. La Comisión Académica solicita su presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario. Al finalizar la lectura y al no haber intervenciones, el Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno la propuesta de reestructuración curricular del plan de estudios de la Maestría en Ciencias Sociales, que presenta la Facultad de Estudios Superiores de Cuautla con vigencia de implementación a partir de la generación que ingrese en enero de 2022, mismo que **se aprueba por unanimidad de votos.***

A continuación y como **PUNTO NÚMERO VEINTISIETE** del orden del día, el Presidente del Consejo procede con la presentación de la propuesta de reestructuración curricular del plan de estudios de la Licenciatura en Ciencias área terminal en Bioquímica y Biología Molecular, que presenta el Centro de Investigación en Dinámica Celular. Por lo que de nueva cuenta concede el uso de la palabra al Dr. José Mario Ordoñez Palacios, Secretario Académico, para que en su carácter de Secretario de las Comisiones Académicas, de lectura a la propuesta, ya en uso de la palabra expone: *Se hace de su conocimiento que el día 07 de diciembre del año en curso, se llevó a cabo una sesión extraordinaria virtual de la Comisión Académica de Ciencias Básicas e Ingeniería, en la que se analizó la propuesta de la reestructuración curricular del plan de estudios de la Licenciatura en Ciencias área terminal en Bioquímica y Biología Molecular, presentada por el Centro de Investigación en Dinámica Celular del Instituto de Investigación en Ciencias Básicas y Aplicadas. Con fundamento en el artículo 4, fracción II y III DEL Reglamento Interno de las Comisiones Académicas, los integrantes de la Comisión Académica de Ciencias Básicas*

*e Ingeniería, acordaron aprobar por unanimidad, la reestructuración curricular 2021 del plan de estudios de la Licenciatura en Ciencias área terminal en Bioquímica y Biología Molecular para su implementación a las generaciones que ingresen a partir de agosto 2022, en el Centro de Investigación en dinámica Celular (CIDC) del Instituto de Investigación en Ciencias Básicas y Aplicadas (IICBA), así como la cancelación del plan de estudios 2014 de la Licenciatura en Ciencias área terminal en Bioquímica y Biología Molecular. Es importante mencionar que se salvaguardarán todos los derechos académicos y administrativos de estudiantes vigentes, para que puedan realizar los trámites correspondientes hasta su egreso. La Comisión Académica solicita su presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario. Al finalizar la lectura y al no haber intervenciones, el Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno la reestructuración curricular 2021 del plan de estudios de la Licenciatura en Ciencias área terminal en Bioquímica y Biología Molecular para su implementación a las generaciones que ingresen a partir de agosto 2022, en el Centro de Investigación en dinámica Celular (CIDC) del Instituto de Investigación en Ciencias Básicas y Aplicadas (IICBA), así como la cancelación del plan de estudios 2014 de la Licenciatura en Ciencias área terminal en Bioquímica y Biología Molecular. salvaguardando todos los derechos académicos y administrativos de estudiantes vigentes, para que puedan realizar los trámites correspondientes hasta su egreso, propuesta que **se aprueba por unanimidad de votos.***

Como **PUNTO NÚMERO VEINTIOCHO** del orden del día el Presidente del Consejo procede con el desahogo de la propuesta de reestructuración curricular operativa del plan de estudios de la Licenciatura en Nutrición, que se imparte en la Escuela de Estudios Superiores de Jicarero; Escuela de Estudios Superiores de Jonacatepec, subsede Axochiapan; Escuela de Estudios Superiores de Mazatepec, subsede Tetecala; Escuela de Estudios Superiores de Atlatlahucan, subsede Totolapan. De nueva cuenta y para tal efecto concede de nuevo la palabra al Dr. José Mario Ordoñez Palacios, Secretario Académico, para que en su carácter de Secretario de las Comisiones Académicas, de lectura a la propuesta, ya en uso de la palabra expone: *Se hace de su conocimiento que el día 08 de diciembre*

*del año en curso, se llevó a cabo una sesión extraordinaria virtual de la Comisión Académica de Ciencias de la Salud, en la que se analizó la propuesta de la reestructuración curricular del plan de estudios de la Licenciatura en Nutrición, que se imparte en la Escuela de Estudios superiores del Jicarero, la Escuela de estudios Superiores de Jonacatepec, subsede Axochiapan, la Escuela de Estudios Superiores de Mazatepec, subsede Tetecala y la Escuela de Estudios Superiores de Atlatlahucan, subsede Totolapan. Con fundamento en el artículo 4, fracción II y III del Reglamento Interno de las Comisiones Académicas, los integrantes de la Comisión Académica de Ciencias de la Salud, acordaron aprobar por unanimidad, la reestructuración curricular operativa al plan de estudios de la Licenciatura en Nutrición, que se oferta en la Escuela de Estudios Superiores del Jicarero; Escuela de Estudios superiores de Jonacatepec, subsede Axochiapan; Escuela de Estudios Superiores de Mazatepec, subsede Tetecala y Escuela de Estudios Superiores de Atlatlahucan, subsede Totolapan; para su implementación con efectos retroactivos al estudiantado que tenga sus derechos vigentes. La Comisión Académica solicita su presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario. Al finalizar la lectura y al no haber intervenciones, el Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno la propuesta de reestructuración curricular operativa al plan de estudios de la Licenciatura en Nutrición, que se oferta en la Escuela de Estudios Superiores del Jicarero; Escuela de Estudios superiores de Jonacatepec, subsede Axochiapan; Escuela de Estudios Superiores de Mazatepec, subsede Tetecala y Escuela de Estudios Superiores de Atlatlahucan, subsede Totolapan; para su implementación con efectos retroactivos al estudiantado que tenga sus derechos vigentes, mismo que **se aprueba por unanimidad de votos.***

El Presidente del Consejo procede con el desahogo del **PUNTO NÚMERO VEINTINUEVE** del orden del día, en el que se contempla la propuesta de propuesta de la reestructuración curricular del plan de estudios de la Licenciatura en Farmacia, que presenta la Facultad de Farmacia. De nueva cuenta y para tal efecto concede de nuevo la palabra al Dr. José Mario Ordoñez Palacios, Secretario Académico, para que en su carácter de Secretario

de las Comisiones Académicas, de lectura a la propuesta, ya en uso de la palabra expone: Se hace de su conocimiento que el día 08 de diciembre del año en curso, se llevó a cabo una sesión extraordinaria virtual de la Comisión Académica de Ciencias de la Salud, en la que se analizó la propuesta de la reestructuración curricular del plan de estudios de la Licenciatura en Farmacia, presentada por la Facultad de Farmacia. Con fundamento en el artículo 4, fracción II y III del Reglamento Interno de las Comisiones Académicas, los integrantes de la Comisión Académica de Ciencias de la Salud, acordaron aprobar por unanimidad, la reestructuración curricular 2021 al plan de estudios de la Licenciatura en Farmacia, para su implementación a las generaciones que ingresen a partir de enero 2022 en la Facultad de Farmacia; así como la cancelación del plan de estudios 2013 de la Licenciatura en Farmacia. Es importante mencionar que se salvaguardarán todos los derechos académicos y administrativos de estudiantes vigentes, para que puedan realizar los trámites correspondientes hasta su egreso. La Comisión Académica solicita su presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Universitario. Al finalizar la lectura y al no haber intervenciones, el Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno la propuesta de reestructuración curricular 2021 al plan de estudios de la Licenciatura en Farmacia, para su implementación a las generaciones que ingresen a partir de enero 2022 en la Facultad de Farmacia; así como la cancelación del plan de estudios 2013 de la Licenciatura en Farmacia, salvaguardando todos los derechos académicos y administrativos de estudiantes vigentes, para que puedan realizar los trámites correspondientes hasta su egreso, misma que **se aprueba por unanimidad de votos**.

Acto seguido y continuando con el orden del día, el Presidente del Consejo procede con el desahogo del **PUNTO NÚMERO TREINTA** en el que se contempla la solicitud de prórroga, para dar cumplimiento al artículo segundo transitorio del Acuerdo por el que se decreta la obligatoriedad del uso incluyente y no sexista del lenguaje en los documentos y comunicaciones de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, por parte de la Dra. Berenice Pérez Amezcua, Coordinadora de la Unidad de Atención a Víctimas de Violencia, Mtro.

Raúl Alberto Olivares Brito, Procurador de los Derechos Académicos, Dr. Eliseo Guajardo Ramos, Director de la Unidad para la Inclusión Educativa y Atención a la Diversidad, para tal efecto el Presidente del Consejo solicita a la Mtra. Fabiola Álvarez Velasco Secretaria del Consejo, exponga al pleno la solicitud, ya en uso de la palabra, expone: con fecha 13 de diciembre se recibió en la Presidencia del Consejo la solicitud de prórroga de cinco meses, para concluir los trabajos del diseño e implementación de un curso virtual en línea, sobre el uso incluyente y no sexista del lenguaje en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, mandatado en el artículo segundo transitorio del Acuerdo por el que se decreta la obligatoriedad del uso incluyente y no sexista del lenguaje en los documentos y comunicaciones de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, aprobado en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 25 de junio del 2021, por lo que solicitan un prórroga de cinco meses para concluir el diseño instruccional y producción de recursos educativos mediante la herramienta digital Curso masivo abierto en línea (MOOC), que permitirá llevar a cabo las sesiones del curso de capacitación virtual en línea dirigido a quienes integran la comunidad universitaria. Al finalizar la lectura y al no haber intervenciones, el Presidente del Consejo somete a la votación del Pleno la solicitud de prórroga, para dar cumplimiento al artículo segundo transitorio del Acuerdo por el que se decreta la obligatoriedad del uso incluyente y no sexista del lenguaje en los documentos y comunicaciones de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, misma que **se aprueba por mayoría de votos**.

El Presidente del Consejo continúa con el orden del día y procede con el **PUNTO NÚMERO TREINTA Y UNO** en el que se contempla la solicitud de designación del Procurador de los Derechos Académicos para el periodo 2021 – 2025, para tal efecto comenta que se recibió la solicitud del Mtro. Raúl Alberto Olivares Brito, para ser ratificado en el cargo por el siguiente periodo de cuatro años, por lo que el Presidente solicita al Pleno emitir su voto respecto a la Ratificación del Mtro. Raúl Alberto Olivares Brito como Procurador de los Derechos Académicos. Una vez llevada a cabo la votación se desprende **que se aprueba por mayoría de votos** la

ratificación del Mtro. Raúl Alberto Olivares Brito como Procurador de los Derechos Académicos, por el periodo de 2021-2025.

Acto seguido y como **PUNTO NÚMERO TREINTA Y DOS**, el Presidente del Consejo procede con la reconfirmación de las Comisiones del Consejo Universitario, por lo que concede el uso de la palabra al Presidente de la Federación de Estudiantes (FEUM) a efecto de que emita su propuesta para la vacante, en la Comisión de Hacienda, por lo que en uso de palabra César Alejandro González Mejía, propone Ángel de Jesús López Ávila Consejero Alumno de la Facultad de Estudios Sociales, al término de la propuesta, el Presidente del Consejo somete a la votación del pleno la propuesta, misma que se aprueba por mayoría de votos. Acto seguido el Presidente del Consejo solicita al Mtro. Juan Jesús González Salazar, Consejero Universitario Académico de la Facultad Comunicación Humana, para que en su carácter de Presidente del Colegio de Consejeras y Consejeros Académicos de la UAEM, emita su propuesta para la vacante de la Comisión de Hacienda, ya en uso de la palabra propone al C.P. Pedro Vargas Rico, Consejero Académico de la Escuela de Estudios Superiores de Atlatlahucan, propuesta que **se aprueba por mayoría de votos**.

El Presidente del Consejo procede con el **PUNTO NÚMERO TREINTA Y TRES** del orden del día, y presenta la deliberación y aprobación del acta de la sesión extraordinaria de fecha 12 de noviembre de 2021. Por lo que al no tener observaciones, el Presidente del Consejo solicita la votación para la aprobación del acta de fecha 12 de noviembre del 2021, misma que se aprueba por unanimidad de votos. Acto seguido procede con la deliberación del acta de la sesión solemne de fecha 22 de noviembre del 2021, misma que se la no haber observaciones, **es aprobada por unanimidad**.

Como **PUNTO NÚMERO TREINTAYCUATRO** contemplado en el orden del día en que se presentan los **ASUNTOS GENERALES** al respecto el Presidente del Consejo, lamentó que no se haya podido aprobar el presupuesto para el año 2022 ante la LV legislatura del Congreso de Morelos, sin embargo, confió que en un futuro próximo se llegue a buenos acuerdos entre los poderes Ejecutivo y el

Legislativo mediante el diálogo para apoyar a la Universidad, por lo que la Institución operaría a partir del mes de enero con el presupuesto de 2021 en lugar de operar con el presupuesto de 2022; así mismo informa que a partir de esta situación se tuvo una reunión con el gobernador Cuauhtémoc Blanco Bravo, quien reiteró el compromiso de apoyar a la Universidad con un presupuesto al equivalente del 2.8 por ciento, es decir, 90 millones de pesos adicionales”, comento también que es posible un incremento de otros 60 o 70 millones de pesos para la UAEM el próximo año, derivado del aumento natural al 2.5 por ciento del presupuesto estatal que recibe la Universidad, en apego a la Constitución Política local, por último informó que para el pago de aguinaldo a los trabajadores universitarios, el gobierno del estado se comprometió a firmar el convenio con las autoridades federales para brindar un apoyo financiero extraordinario a la UAEM, por lo que ya se abrió una cuenta nueva para el depósito de los pagos de aguinaldo, informo también que ya fueron entregados los resultados del programa de austeridad implementado por la UAEM a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de Educación Pública para continuar con las gestiones, por lo que agradeció el apoyo tanto al Ejecutivo estatal como a las autoridades federales y a la comunidad universitaria.

Siendo las trece horas con tres minutos y no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la sesión ordinaria de Consejo Universitario, el día diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno.

Ciudad Universitaria a 30 de noviembre 2021.

CC. CONSEJEROS UNIVERSITARIOS INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

PRESENTE:

En respuesta al oficio CU/099/2021 de fecha 23 de noviembre de 2021 emitido por la secretaria del Consejo Universitario, Mtra. Fabiola Álvarez Velasco y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19 fracción IX y 28 fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad del Estado de Morelos, 38, 43, 44 fracción III, 49, 58, 59 y 68 del Estatuto Universitario, la Comisión de Hacienda del Consejo Universitario nos permitimos informar y someter a su consideración la **presentación y aprobación en su caso de las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cierre del ejercicio fiscal 2021** conforme a lo siguiente:

ANTECEDENTES

Como es del conocimiento del Consejo Universitario, el presupuesto asignado a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos históricamente ha sido insuficiente, por lo que el Sr. Rector Dr. Gustavo Urquiza Beltrán implemento medidas de austeridad.

ALCANCE Y METODOLOGÍA

Se realizaron las pruebas y procedimientos que se consideraron necesarios, con la finalidad de estar en posibilidad de emitir una opinión confiable. Para efectuar la revisión se utilizó la siguiente metodología:

- Reuniones de trabajo de la comisión con la Mtra. Fabiola Álvarez Velasco, secretaria del Consejo Universitario.
- Reuniones de trabajo con la C.P. Eugenia Rubio Cortés, Directora General de Administración, y el C.P. Marco Antonio Ruiz Sánchez, Director de Presupuestos.
- Revisión y análisis de las partidas presupuestales y los reportes contables.

RESULTADOS

Conforme a lo señalado anteriormente, se tienen los siguientes resultados:

PRIMERO.- En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental,

la normatividad emitida por el Consejo de Armonización Contable (CONAC) y lo estipulado por la Ley General de Disciplina Financiera, se deriva realizar a la información del ente las modificaciones a las diversas partidas de la estructura contable, presupuestaria y programática en el transcurso del ejercicio fiscal.

SEGUNDO.- Por lo anterior expuesto se generaron ahorros en diferentes partidas lo que le permite a la UAEM reasignar estos montos en donde se tenga la necesidad de recurso para su operatividad.

DICTAMEN

Por lo anterior, esta Comisión de Hacienda dictamina:

De conformidad con las atribuciones que las Legislaciones Universitarias nos han conferido y, dadas las circunstancias financieras que atraviesa nuestra Máxima Casa de Estudios, ponemos a su consideración la aprobación del dictamen **de las adecuaciones presupuestarias para el cierre del ejercicio fiscal 2021** de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos por el Honorable Consejo Universitario de esta máxima casa de estudios.

ATENTAMENTE

COMISIÓN HACIENDA

Dr. Gustavo Urquiza Beltrán
Rector y Presidente del Consejo Universitario.

C. P. Rosario Jiménez Bustamante Secretaria técnica de la Comisión de Hacienda y Directora de la Escuela de Estudios Superiores de Atlatlahucan.

Mtra. Silvia Cartujano Escobar
Consejera Universitaria Directora de la Escuela de Estudios Superiores de Jojutla.

C.P.C. A. Judith Vázquez Maldonado
Consejera Universitaria Maestra de la Escuela de Estudios Superiores de Atlatlahucan.

Mtra. Soledad Larios Trejo
Consejera Universitaria Maestra de la Escuela de Estudios Superiores de Jojutla.

C. César Alejandro González Mejía
Presidente y Consejero Universitario de la Federación de Estudiantes Universitarios de Morelos.

Ciudad Universitaria, a 8 de diciembre de 2021.

CC. CONSEJEROS UNIVERSITARIOS INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

PRESENTE:

En respuesta al oficio CU/101/2021 de fecha 7 de diciembre de 2021 emitido por la Secretaria del Consejo Universitario, Mtra. Fabiola Álvarez Velasco y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º, 4º, fracciones III y V, 7º fracciones III y V, 12, 13, 15 fracción VI y 19 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, 38, 44 fracción III, 58, 59, 68, 141 fracción III y 143 del Estatuto Universitario y en observancia al artículo primero del clasificador por fuentes de financiamiento, la Comisión de Hacienda del Consejo Universitario, nos permitimos informar y someter a su consideración **la aprobación, en su caso, de la viabilidad para aplicar los recursos financieros destinados al pago de impuestos (cuotas patronales INFONAVIT, RCV e ISR retención salarios), correspondientes a los meses de agosto -diciembre 2021 para solventar el pago de obligaciones salariales derivado de las prestaciones laborables de fin de año; en el supuesto de que no llegaran los recursos extraordinarios No regularizables suficientes para sufragar lo antes mencionado.**

ALCANCE Y METODOLOGÍA

Para efectuar la revisión se utilizó la siguiente metodología:

- Reuniones de trabajo con la Mtra. Fabiola Álvarez Velasco, Secretaria del Consejo Universitario.
- Reuniones de trabajo con la C.P. Ana Lilia García Godínez, Tesorera General de la UAEM.
- Reuniones de trabajo con el Mtro. Ulises Flores Peña, Abogado General de la UAEM.
- Reuniones de trabajo con la C.P. Eugenia Rubio Cortés, Directora General de Administración de la UAEM.

- Revisión y análisis de la documentación solicitada a la Dirección General de Administración y Dirección de contabilidad.

RESULTADO

Conforme a lo señalado anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado:

Derivado del análisis de los recursos disponibles con los que cuenta la institución e informes contables-financieros, se determina que para garantizar el cumplimiento de las obligaciones salariales al 100% y contractuales ligadas y no ligadas aproximadamente al 50% al cierre del ejercicio, es insoslayable autorizar que los recursos destinados al pago de retenciones y contribuciones **(cuotas patronales INFONAVIT, RCV e ISR retención salarios), correspondientes a los meses de agosto -diciembre 2021, sean aplicados a los conceptos comprendidos en el capítulo 1000. No se omite precisar que en cuanto se tengan recursos deberán pagarse las contribuciones objeto del presente.**

Cabe destacar que el Sr. Rector, Dr. Gustavo Urquiza Beltrán sigue llevando a cabo las gestiones necesarias para la obtención de recursos extraordinarios que permitan cubrir la totalidad de las prestaciones ligadas y no ligadas.

CONCLUSIÓN

Por lo anterior, esta Comisión de Hacienda dictamina:

Conforme a los motivos plasmados con anterioridad, es necesaria **la aprobación, en su caso, de la viabilidad para aplicar los recursos financieros destinados al pago de impuestos (cuotas patronales INFONAVIT, RCV e ISR retención salarios), correspondientes a los meses de agosto -diciembre 2021 para solventar el pago de obligaciones salariales derivado de las prestaciones laborables de fin de año; en el supuesto de que no llegaran los recursos extraordinarios No regularizables suficientes para sufragar lo antes mencionado.**

Por lo que esta Comisión de Hacienda del H. Consejo Universitario de la Universidad

Autónoma del Estado de Morelos, sugiere sea aprobado el presente Dictamen por el Honorable Consejo Universitario.

ATENTAMENTE

COMISIÓN HACIENDA

Dr. Gustavo Urquiza Beltrán
Rector y Presidente del Consejo Universitario.

C. P. Rosario Jiménez Bustamante Secretaria
técnica de la Comisión de Hacienda y Directora
de la Escuela de Estudios Superiores
de Atlatlahucan.

Mtra. Silvia Cartujano Escobar
Consejera Universitaria Directora de la
Escuela de Estudios Superiores de Jojutla.

C.P.C. A. Judith Vázquez Maldonado
Consejera Universitaria Maestra de la Escuela
de Estudios Superiores de Atlatlahucan.

Mtra. Soledad Larios Trejo
Consejera Universitaria Maestra de la Escuela
de Estudios Superiores de Jojutla.

C. César Alejandro González Mejía
Presidente y Consejero Universitario
de la Federación de Estudiantes
Universitarios de Morelos.

Ciudad Universitaria a 30 de noviembre del 2021.

**CC. CONSEJEROS UNIVERSITARIOS INTE-
GRANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ES-
TADO DE MORELOS.**

PRESENTES:

En respuesta al oficio CU/097/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021, emitido por la Secretaria del Consejo Universitario, Mtra. Fabiola Álvarez Velasco y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 4 fracciones III y V, 7 fracciones III, V y XIX, 12, 13, 18 y 19 Fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y 44, 45 fracción III, 59 y 60 del Estatuto Universitario, la Comisión de Hacienda del Consejo Universitario nos permitimos informar y someter a su consideración al análisis y aprobación, en su caso, del dictamen **respecto de la modificación del Apartado Único al Anexo de Ejecución 2021 en los Gastos de Operación y Servicios Personales , así como los ajustes realizados (categorías, plazas, sueldos, costo mensual y prestaciones, entre otros) a las plantillas académicas, administrativa y de mandos medios y superiores.** conforme a lo siguiente:

ANTECEDENTES

Derivado del oficio número 511/2021-2365-26 de fecha 11 de agosto de 2021, emitido por la Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, Directora General de Educación Superior Universitaria y dirigido al Sr. Rector Dr. Gustavo Urquiza Beltrán, mediante el cual solicita notificar a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e intercultural, las modificaciones en el Apartado Único en los rubros de Gastos de Operación y Servicios Personales, así como informar los ajustes realizados (categorías, plazas, sueldos, costo mensual y prestaciones, entre otros) a las plantillas académicas, administrativas y de mandos medios y superior que fueron autorizadas.

METODOLOGÍA

Para efectuar la revisión se utilizó la siguiente metodología:

-
- Reuniones de trabajo con la Mtra. Fabiola Álvarez Velasco, secretaria del Consejo Universitario.
 - Reuniones de trabajo con la Maestra Indira Yamilet Rojas Morales Directora de Personal.
 - Reuniones de trabajo C.P. Eugenia Rubio Cortés Directora General de Administración.

RESULTADOS

Primero. Una vez revisado y analizado el oficio número 511/2021-2365-26 de fecha 11 de agosto de 2021 mencionado con anterioridad, se procedió a revisar las modificaciones del apartado único del Anexo de Ejecución 2021, encontrando como resultado lo siguiente:

- a) El total del recurso del Gobierno Federal se destinó al capítulo 1000.
- b) Se realizaron las pruebas y procedimientos que se consideraron necesarios, a base de muestras y de acuerdo con las circunstancias, las plantillas académicas, administrativas, de mandos medios y superiores las cuales se ajustaron a las necesidades para la operatividad de la institución.

DICTAMEN

Por lo anterior, esta Comisión de Hacienda dictamina:

De conformidad con las atribuciones que las Legislaciones Universitarias nos han conferido, esta Comisión de Hacienda del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, sugiere que sea aprobado el dictamen **respecto de la modificación del Apartado Único al Anexo de Ejecución 2021 en los Gastos de Operación y Servicios Personales , así como los ajustes realizados (categorías, plazas, sueldos, costo mensual y prestaciones, entre otros) a las plantillas académicas, administrativa y de mandos medios y superiores.** Por lo que pone a su consideración la aprobación del presente dictamen por el H. Consejo Universitario de esta máxima casa de estudios.

ATENTAMENTE

COMISIÓN HACIENDA

Dr. Gustavo Urquiza Beltrán
Rector y Presidente del Consejo Universitario.

C. P. Rosario Jiménez Bustamante Secretaria técnica de la Comisión de Hacienda y Directora de la Escuela de Estudios Superiores de Atlatlahucan.

Mtra. Silvia Cartujano Escobar
Consejera Universitaria Directora de la Escuela de Estudios Superiores de Jojutla.

C.P.C. A. Judith Vázquez Maldonado
Consejera Universitaria Maestra de la Escuela de Estudios Superiores de Atlatlahucan.

Mtra. Soledad Larios Trejo
Consejera Universitaria Maestra de la Escuela de Estudios Superiores de Jojutla.

C. César Alejandro González Mejía
Presidente y Consejero Universitario de la Federación de Estudiantes Universitarios de Morelos.

Ciudad Universitaria, a 30 de noviembre de 2021.

CC. CONSEJEROS UNIVERSITARIOS INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

PRESENTE:

En respuesta al oficio CU/100/2021 de fecha 23 de noviembre de 2021 emitido por la Secretaria del Consejo Universitario, Mtra. Fabiola Álvarez Velasco y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3°, 4°, fracciones III, 7° fracciones III y V, 13, 15 fracción VI y 19 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, 38, 44 fracción III, 58 Y 68 del Estatuto Universitario, la Comisión de Hacienda del H. Consejo Universitario, nos permitimos informar y someter a su consideración el análisis y aprobación, en su caso, del dictamen respecto a **los ahorros que se puedan generar en el rubro de sueldos y salarios por recurso federal y estatal ordinario sean ejercidos en las prestaciones ligadas y no ligadas que se necesiten**

ALCANCE Y METODOLOGÍA

Se realizaron las pruebas y procedimientos que se consideraron necesarios, con la finalidad de estar en posibilidad de emitir una opinión confiable.

Para efectuar la revisión se utilizó la siguiente metodología:

- Reuniones de trabajo con la Mtra. Fabiola Álvarez Velasco, secretaria del Consejo Universitario.
- Reuniones de trabajo con la C.P. Eugenia Rubio Cortés, directora general de Administración, y el C.P. Marco Antonio Ruiz Sánchez, director de Presupuestos.
- Revisión y análisis de la documentación solicitada a la Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad y Dirección de Presupuestos.

RESULTADO

Conforme a lo señalado anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado:

Derivado de la revisión y del análisis de los informes contables-financieros, la reestructuración organizacional y las medidas de austeridad se generaron ahorros en el rubro de sueldos y salarios por lo que se hace necesario que dicho ahorros se apliquen a las prestaciones ligadas y no ligadas en cumplimiento a las obligaciones de la institución.

CONCLUSIÓN

Por lo anterior, esta Comisión de Hacienda dictamina:

Conforme a los motivos plasmados con anterioridad, se determina que es necesario autorizar la aprobación de los ahorros que se puedan generar en el rubro de sueldos y salarios por recurso federal y estatal ordinario sean ejercidos en las prestaciones ligadas y no ligadas que se necesiten. Por lo que esta Comisión de Hacienda del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, sugiere sea aprobado el presente Dictamen.

ATENTAMENTE

COMISIÓN HACIENDA

Dr. Gustavo Urquiza Beltrán
Rector y Presidente del Consejo Universitario.

C. P. Rosario Jiménez Bustamante Secretaria técnica de la Comisión de Hacienda y Directora de la Escuela de Estudios Superiores de Atlatlahucan.

Mtra. Silvia Cartujano Escobar
Consejera Universitaria Directora de la Escuela de Estudios Superiores de Jojutla.

C.P.C. A. Judith Vázquez Maldonado
Consejera Universitaria Maestra de la Escuela de Estudios Superiores de Atlatlahucan.

Mtra. Soledad Larios Trejo
Consejera Universitaria Maestra de la Escuela de Estudios Superiores de Jojutla.

C. César Alejandro González Mejía
Presidente y Consejero Universitario de la Federación de Estudiantes Universitarios de Morelos.

Ciudad Universitaria a 30 de noviembre de 2021.

CC. CONSEJEROS UNIVERSITARIOS INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

P R E S E N T E:

En respuesta al oficio CU/098/2021 de fecha 22 de noviembre de a2021 emitido por la Secretaria del Consejo Universitario, Mtra. Fabiola Álvarez Velasco y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 fracciones VI y VII, 19 fracciones I y IX, 28 fracción III y 68 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos 44, 45 fracción III, 59, 60 y 68 del Estatuto Universitario, la Comisión de Hacienda del Consejo Universitario nos permitimos informar y someter a su consideración la **aprobación en su caso, del dictamen respecto al Presupuesto General de Ingresos Y Egresos para el ejercicio fiscal 2022, que está integrado por: el Presupuesto de Ingresos, Presupuesto de Egresos, prioridades del gasto (árbol de objetivos) y, los programas de proyectos a desarrollar (Matriz de Indicadores de Resultados,** conforme a lo siguiente:

ANTECEDENTES

Como es del conocimiento del Consejo Universitario, la Universidad Autónoma del Estado de Morelos ha venido históricamente acumulando año tras año un déficit estructural presupuestal, lo que ocasiona problemas financieros, para el adecuado desarrollo de sus actividades. Cabe destacar que el Sr. Rector Dr. Gustavo Urquiza Beltrán en conjunto con la administración, han llevado a cabo diversas acciones para maximizar los ahorros en los gastos de operación, que han permitido a la fecha el pago de nóminas, de igual manera la institución ha continuado con las gestiones necesarias con la finalidad de obtener los recursos extraordinarios indispensables que permitan cubrir sus compromisos de operatividad.

ALCANCE Y METODOLOGÍA

Se realizaron las pruebas y procedimientos que se consideraron necesarios, con la finalidad de estar en posibilidad de emitir una opinión confiable.

Para efectuar la revisión se utilizó la siguiente metodología:

- Reuniones de trabajo de la comisión con la Mtra. Fabiola Álvarez Velasco, Secretaria del Consejo Universitario.
- Reuniones de trabajo con la C.P. Eugenia Rubio Cortés, Directora General de Administración, y el C.P. Marco Antonio Ruiz Sánchez, Director de Presupuestos.
- Revisión y análisis de los datos históricos del anexo de ejecución al convenio marco de colaboración para el apoyo financiero de fecha 13 de enero de 2016, correspondiente al ejercicio 2021.

RESULTADOS

Conforme a lo señalado anteriormente, se tienen los siguientes resultados:

PRIMERO. Se llevo a cabo la revisión y análisis de la publicación del diario oficial de fecha 29 de noviembre de 2021 del presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2022 que contiene el anexo 29 subsidio para organismos descentralizados estatales, en donde se asigna para el estado de Morelos la cantidad de \$1,371'470,685.00 (mil trescientos setenta y un millones, cuatrocientos setenta mil seiscientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.)

SEGUNDO. Se realizo una estimación del monto que le corresponde a la UAEM dando como resultado la cantidad de \$1,362'704,246.73 (mil trescientos sesenta y dos millones, setecientos cuatro mil doscientos cuarenta y seis pesos 73/100) dando un incremento del 3.75% con respecto del presupuesto federal del ejercicio 2021.

TERCERO. - En lo referente al Subsidio Estatal se tiene una estimación de ingresos por \$740,617,932.00 (setecientos cuarenta millones, seiscientos diez y siete mil novecientos treinta y dos pesos 00/100) para el ejercicio 2022.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

PROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS

EJERCICIO FISCAL 2022

(Cifras en pesos)

PRESUPUESTO DE INGRESOS		PRESUPUESTO DE EGRESOS	
	MONTO		MONTO
SUBSIDIO ORDINARIO	2,103,322,179	NIVEL MEDIO	319,655,698
FEDERAL	1,362,704,247	NIVEL SUPERIOR	964,643,160
ESTATAL	740,617,932	CENTROS DE INVESTIGACIÓN	373,680,384
		GESTIÓN INSTITUCIONAL	588,245,121
FONDOS EXTRAORDINARIOS ETIQUETADOS	37,500,000	PENSIONES Y JUBILACIONES	408,000,000
INGRESOS PROPIOS	180,500,000	AMORTIZACIÓN DE FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	81,726,765
*OTROS INGRESOS	1,101,835,413	ADEFAS	737,634,755
POLÍTICA SALARIAL	50,428,291		
TOTAL	3,473,585,883	TOTAL	3,473,585,883

*Necesidad financiera

Es importante informar que para el ejercicio fiscal 2022 se requieren recursos extraordinarios por un importe de \$1,101,835,413.00 (Mil ciento un millón, ochocientos treinta y cinco mil cuatrocientos trece pesos 00/100 M.N.) siendo necesario que se sigan realizando las acciones pertinentes para la obtención de estos recursos que permitan el adecuado funcionamiento de la operatividad de la institución.

RECOMENDACIÓN

Esta Comisión de Hacienda propone que en cuanto se tenga el anexo de ejecución al convenio marco de colaboración para el apoyo financiero de fecha 13 de enero de 2016, correspondiente al ejercicio 2022, se presente ante este consejo universitario las adecuaciones correspondientes.

DICTAMEN

Por lo anterior, esta Comisión de Hacienda dictamina:

De conformidad con las atribuciones que las Legislaciones Universitarias nos han conferido, sugerimos que sea aprobado **Presupuesto General de Ingresos Y Egresos para el ejercicio fiscal 2022** de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, ponemos a su consideración la aprobación del presente dictamen. Por el Honorable Consejo Universitario de esta máxima casa de estudios.

ATENTAMENTE

COMISIÓN HACIENDA

Dr. Gustavo Urquiza Beltrán
Rector y Presidente del Consejo Universitario.

C. P. Rosario Jiménez Bustamante Secretaria técnica de la Comisión de Hacienda y Directora de la Escuela de Estudios Superiores de Atlatlahucan.

Mtra. Silvia Cartujano Escobar
Consejera Universitaria Directora de la Escuela de Estudios Superiores de Jojutla.

C.P.C. A. Judith Vázquez Maldonado
Consejera Universitaria Maestra de la Escuela de Estudios Superiores de Atlatlahucan.

Mtra. Soledad Larios Trejo
Consejera Universitaria Maestra de la Escuela de Estudios Superiores de Jojutla.

C. César Alejandro González Mejía
Presidente y Consejero Universitario de la Federación de Estudiantes Universitarios de Morelos.

Ciudad Universitaria, a 30 de noviembre de 2021.

CC. CONSEJEROS UNIVERSITARIOS INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

PRESENTE:

Con fundamento del Tipo de primero del Clasificador.

En respuesta al oficio CU/098/2021 de fecha 22 de noviembre de 2021 emitido por la Secretaria del Consejo Universitario, Mtra. Fabiola Álvarez Velasco y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º, 4º, fracciones III y V, 7º fracciones III y V, 13, 15 fracción VI y 19 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, 38, 44 fracción III, 58 y 59 del Estatuto Universitario y en observancia al artículo primero del clasificador por fuentes de financiamiento, la Comisión de Hacienda del Consejo Universitario, nos permitimos informar y someter a su consideración **la aprobación, en su caso, de la aplicación de los recursos provenientes del Subsidio Federal Ordinario 2022 únicamente para el capítulo 1000 (servicios personales) y autorización de la aplicación de los recursos provenientes del Subsidio Estatal para el capítulo 1000 (servicios personales, jubilaciones y pensiones) y gastos de operación.**

ALCANCE Y METODOLOGÍA

Se realizaron las pruebas y procedimientos que se consideraron necesarios, con la finalidad de estar en posibilidad de emitir una opinión confiable.

Para efectuar la revisión se utilizó la siguiente metodología:

- Reuniones de trabajo con la Mtra. Fabiola Álvarez Velasco, secretaria del Consejo Universitario.
- Reuniones de trabajo con la C.P. Eugenia Rubio Cortés, Directora General de Administración, y el C.P. Marco Antonio Ruiz Sánchez, Director de Presupuestos.
- Revisión y análisis de la documentación solicitada a la Dirección General de Administración y Dirección de Presupuestos.

RESULTADO

Conforme a lo señalado anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado:

Derivado del análisis de los informes contables-financieros, se determina que para garantizar el pago de nómina y prestaciones contractuales con los recursos disponibles y de los que se tuviera un flujo de efectivo constante y seguro, la Universidad Autónoma del Estado de Morelos se ve en la necesidad de solicitar la autorización de aplicar el total de los recursos del subsidio ordinario federal 2022, únicamente para el capítulo 1000 (servicios personales) y, la autorización de la aplicación de los recursos provenientes del Subsidio Estatal para el capítulo 1000 (servicios personales, jubilaciones y pensiones) y gastos de operación.

CONCLUSIÓN

Por lo anterior, esta Comisión de Hacienda dictamina:

Conforme a los motivos plasmados con anterioridad, es necesario aplicar el recurso del Subsidio Ordinario Federal del ejercicio fiscal de 2022 para el capítulo 1000 (servicios personales) y, la autorización de la aplicación de los recursos provenientes del Subsidio Estatal para el capítulo 1000 (servicios personales, jubilaciones y pensiones) y

gastos de operación. Por lo que esta Comisión de Hacienda del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, sugiere sea aprobado el presente Dictamen por el Honorable Consejo Universitario.

ATENTAMENTE

COMISIÓN HACIENDA

Dr. Gustavo Urquiza Beltrán
Rector y Presidente del Consejo Universitario.

C. P. Rosario Jiménez Bustamante Secretaria
técnica de la Comisión de Hacienda y Directora
de la Escuela de Estudios Superiores
de Atlatlahucan.

Mtra. Silvia Cartujano Escobar
Consejera Universitaria Directora de la
Escuela de Estudios Superiores de Jojutla.

C.P.C. A. Judith Vázquez Maldonado
Consejera Universitaria Maestra de la Escuela
de Estudios Superiores de Atlatlahucan.

Mtra. Soledad Larios Trejo
Consejera Universitaria Maestra de la Escuela
de Estudios Superiores de Jojutla.

C. César Alejandro González Mejía
Presidente y Consejero Universitario
de la Federación de Estudiantes
Universitarios de Morelos.

Cuernavaca, Mor. 24 de noviembre de 2021.

**C.C. INTEGRANTES DEL CONSEJO
UNIVERSITARIO
PRESENTE S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º, y 19 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y 39, 44, 45 fracción VI, 105 fracción IV, 128 fracciones II y IV, 131 y 132 del Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO

I.- Que el artículo cuarto transitorio del Estatuto Universitario ordena que en el plazo de un año contado a partir de su aprobación, se deben analizar, dictaminar y votar en el Consejo Universitario los proyectos normativos de Lineamientos para regular la organización y funcionamiento del Patronato Universitario y de Lineamientos para regular la figura de Profesor (a) Emérito(a) prevista en dicho ordenamiento estatutario con las adecuaciones a la normatividad reglamentaria que resulte aplicable;

II.- Que el artículo sexto transitorio del Estatuto Universitario mandata que en el plazo de un año contado a partir de su aprobación, el Colegio de Consejeras y Consejeros Universitarios Alumnos debe quedar instalado y generar a su interior un proyecto normativo de reglamentación interna de dicho organismo colegiado auxiliar con el objetivo de tramitarlo ante el Consejo Universitario para efectos de su análisis, dictaminación y votación;

III.- Que el Estatuto Universitario en vigor fue aprobado por el Consejo Universitario en su sesión de fecha dieciocho de diciembre de dos mil veinte. En consecuencia, los plazos previstos en los artículos cuarto y sexto transitorios del referido ordenamiento fenecerán el día dieciocho de diciembre de dos mil veintiuno, y

IV.- Que el presente Acuerdo tiene por objetivo reformar los artículos cuarto y sexto transitorios del Estatuto Universitario, con el fin de establecer nuevos plazos que generen las condiciones para culminar las tareas pendientes que permitan cumplir puntualmente lo ordenado por tales preceptos.

**ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN
LOS ARTÍCULOS CUARTO Y SEXTO
TRANSITORIOS DEL ESTATUTO
UNIVERSITARIO**

UNICO.- Se reforman los artículos cuarto y sexto transitorios del Estatuto Universitario en vigor para quedar como siguen:

CUARTO. -Se otorga hasta el mes de septiembre del dos mil veintidós, como plazo a la Comisión de Legislación Universitaria, con el objetivo de que dictamine y remita a la Presidencia del Consejo Universitario para su tramitación correspondiente:

I.- Un proyecto normativo reglamentario para regular la organización y funcionamiento del Patronato Universitario, y

II.- Un proyecto normativo donde se regule la figura de Profesor (a) Emérito(a) a que alude este Estatuto con las adecuaciones conducentes a la normatividad reglamentaria correspondiente;

SEXTO. - Se instruye a la persona titular de la Secretaría General para que haga entrega a la Presidencia del Consejo Universitario de un proyecto normativo de **Lineamientos Provisionales del Colegio de Consejeras y Consejeros Universitarios Alumnos** con la anticipación debida con el objetivo de que el mismo sea analizado, dictaminado y votado en la segunda sesión ordinaria del año dos mil veintidós de dicha autoridad universitaria colegiada. En las disposiciones de tal proyecto normativo deberá obligatoriamente prevenirse lo siguiente:

I.- Instruir a la persona titular de la Presidencia del Consejo Universitario a instalar la primera sesión del Colegio de Consejeras y Consejeros Universitarios Alumnos a más tardar en el mes de septiembre del año dos mil veintidós. En dicha sesión deberá elegirse conforme a lo previsto en sus Lineamientos Provisionales a la Mesa Directiva de dicho organismo auxiliar colegiado, cuyas personas integrantes deberán desempeñar los cargos conducentes por el término de un año contado a partir de que resulten electas.

II.- Ordenar al Colegio de Consejeras y Consejeros Universitarios Alumnos para que dentro del plazo máximo de nueve meses contados a partir de la fecha de que su primer Mesa Directiva quede electa redacte y entregue a la Presidencia del

Consejo Universitario un proyecto normativo de su respectivo Reglamento Interior con el objetivo de que el mismo sea analizado, dictaminado y votado por dicha autoridad universitaria colegiada.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Universitario.

SEGUNDO. - Publíquese en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará”.

ATENTAMENTE

Por una humanidad culta

DR. GUSTAVO URQUIZA BELTRÁN
RECTOR Y PRESIDENTE DEL CONSEJO
UNIVERSITARIO

Cuernavaca, Mor. 16 de noviembre de 2021.

C.C. INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO PRESENTE S

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º, 4º fracciones II y IV, 7º fracciones II, V y VI y 19 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y 39, 44 y 45 fracción VI del Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO

I.- Que el artículo 7 fracción VI de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos faculta a dicha institución a establecer los términos de ingreso, permanencia y egreso de su alumnado.

II.- Que el Reglamento General de Exámenes tiene por ámbito material de aplicación la regulación de la evaluación del proceso de enseñanza aprendizaje de las personas alumnas de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

III.- Que el presente proyecto normativo tiene por objetivo fortalecer la certidumbre jurídica de las personas estudiantes de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos en cuanto a los términos y condiciones de acceso a las diferentes clases de exámenes previstos en el numeral 13 del Reglamento General de Exámenes en vigor.

Por lo expuesto y fundado se somete al análisis y votación de esta suprema autoridad universitaria el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO GENERAL DE EXÁMENES

ÚNICO.- Se reforma el artículo 13 del Reglamento General de Exámenes para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 13.- DE LA CLASIFICACIÓN
DE LOS EXÁMENES.** El aprovechamiento del alumnado de la Universidad se evaluará a través de los siguientes exámenes:

- I. Ordinarios;
- II. Extraordinarios;
- III. Título de suficiencia;

-
- IV. De calidad;
V. Por derecho de pasante;
VI. Departamentales, y
VII. Los contemplados en el Reglamento de Educación Media Superior;

El acceso al ejercicio de cada uno de los tipos de exámenes contemplados en el presente numeral estará regulado por los términos y condiciones previstos en el presente ordenamiento, en el plan de estudios en que se encuentre inscrita o asociada la persona estudiante, en la normativa y convenios que resulten aplicables en los casos de movilidad estudiantil y en las disposiciones que dicten las autoridades e instancias del Sector Salud, en esto último donde los programas educativos se encuentren vinculados con dicho sector.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del primer día hábil del semestre lectivo enero-junio de dos mil veintidós conforme a lo señalado en los calendarios escolares de los niveles medio superior y superior de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

SEGUNDO. - Publíquese en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará”.

TERCERO. - Este Acuerdo aplicará de manera retroactiva en todo lo que beneficie la protección de los derechos académicos de las personas estudiantes de la UAEM.

A T E N T A M E N T E
Por una humanidad culta

DR. GUSTAVO URQUIZA BELTRÁN
RECTOR Y PRESIDENTE DEL CONSEJO
UNIVERSITARIO

Cuernavaca, Mor. 16 de noviembre del 2021.

C.C. INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO P R E S E N T E S

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 7 fracciones I, II, V y VI, 18 y 19 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y 39 del Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO

I.- Que el vigente Reglamento General del Colegio de directores, publicado en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samara” número 56 de fecha diez de noviembre del año dos mil diez, si bien no ha tenido reformas, el presente ordenamiento reglamentario se busca su armonización con la actualidad a pegado también a lo establecido en el artículo 128 fracción I del Estatuto Universitario, respecto a su denominación de Colegio de Directoras y Directores.

II.- Es por ello, que el objetivo del presente proyecto normativo es generar un nuevo Reglamento del Colegio de Directoras y Directores que permita a nuestra Máxima Casa de Estudios responder a las necesidades actuales del entorno, como lo es; la introducción del lenguaje incluyente, el establecimiento de actividades no solamente de índole presencial, si no también virtual.

III.- Que el presente ordenamiento se compone por una parte de veintiuno artículos ordinarios, los cuales y por otra, de tres artículos transitorios, el cual establece su entrada en vigor y publicación en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samara”

Por lo antes expuesto, me permito someter al análisis y dictaminación de esta máxima autoridad colegiada, el presente proyecto normativo de:

**REGLAMENTO DEL COLEGIO DE
DIRECTORAS Y DIRECTORES DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO
DE MORELOS**

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. OBJETO DE LOS INTEGRANTES DEL COLEGIO DE DIRECTORAS Y DIRECTORES. El Colegio de las personas Directoras y Directores tiene por objeto mantener una permanente comunicación entre las personas titulares de la Rectoría, la Administración Universitaria, las Escuelas, Facultades, Centros.

ARTÍCULO 2. DE LOS TÉRMINOS MÁS UTILIZADOS EN EL PRESENTE REGLAMENTO.- Para los efectos de este reglamento se entiende por:

- I. COLEGIO.-** Es el Colegio de Directoras y Directores de las unidades académicas de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos;
- II. DIRECTORAS Y DIRECTORES.-** Persona titular de la Dirección de una Escuela, Facultad o Centro de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos; esta misma denominación incluye a la persona que se encuentre en calidad de Encargado de Despacho de la Dirección;
- III. RECTOR.** - Persona titular de la Rectoría;
- IV. UNIDAD ACADÉMICA.-** Categoría que comprende a las Escuelas, Facultades y Centros, en los términos previstos en el Estatuto Universitario vigente, y
- V. UAEM, UNIVERSIDAD, INSTITUCIÓN.** - Universidad Autónoma de Estado de Morelos.

Los epígrafes que preceden a los artículos de este reglamento no tienen valor para su interpretación legal y sólo se incluyen para facilitar su conceptualización y sistematización jurídica, pero no aplican en relación con el contenido y alcance de las normas respectivas.

ARTÍCULO 3. INTEGRACIÓN DEL COLEGIO. El Colegio estará integrado por:

- I.** La persona titular responsable de la Rectoría, y
- II.** Las personas titulares de la Dirección de las Escuelas, Facultades y Centros.

ARTÍCULO 4. DEL PLENO DEL COLEGIO. La persona titular responsable de la Rectoría presidirá el Colegio, también se contará también con una Secretaría Ejecutiva y una Vocalía, fungiendo como tales las personas que resulten designadas por mayoría simple de parte de las personas integrantes del propio organismo.

ARTÍCULO 5. DE LA DURACIÓN DE LOS CARGOS EN LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y VOCALÍA. La persona titular de la Secretaría Ejecutiva o Vocalía del Colegio durarán en sus funciones dos años, sin posibilidad de reelección, o antes, si culmina su cargo al frente de la titularidad de la unidad académica en cuestión.

Para la elección de los cargos de la Secretaría Ejecutiva o vocalía, el pleno del Colegio deberá de cuidar que su antigüedad como Directora o Director, le permita desarrollar su función ante dicho organismo.

ARTÍCULO 6. DE LAS PERSONAS INVITADAS ESPECIALES AL COLEGIO. El Colegio a través de la persona titular de la Presidencia, realizara invitaciones especiales a personas que estimen necesarias para el esclarecimiento de cualquier asunto observado al interior del Colegio.

CAPÍTULO II DE LAS SESIONES DEL COLEGIO

ARTÍCULO 7. DE LAS SESIONES DEL COLEGIO. Las sesiones del Colegio serán ordinarias y extraordinarias, mismas que se desarrollarán de forma presencial o virtual. Las primeras se celebrarán una vez al mes, y las segundas cuando la naturaleza o urgencia del caso lo amerite.

ARTÍCULO 8. DEL QUÓRUM DE LAS SESIONES DEL COLEGIO. Las sesiones se considerarán instaladas con la asistencia de la mayoría de las personas integrantes y sus acuerdos serán válidos cuando sean aprobados por mayoría de votos de las personas Directoras presentes al momento de tomarse el acuerdo. A falta de quórum la persona responsable de la Secretaría Ejecutiva, en la misma sesión citará verbalmente a los presentes, y a los ausentes por el medio más idóneo, a una sesión que deberá efectuarse dentro de las veinticuatro horas siguientes, la que se considerará instalada con el número de Directoras y Directores que asistan, siendo sus acuerdos válidos por mayoría de votos.

ARTÍCULO 9. DE LOS CITATORIOS A LAS SESIONES DEL COLEGIO. Las personas titulares de la dirección de las Unidades Académicas deberán ser requeridas para que asistan a las sesiones del Colegio por medio de un citatorio que será enviado por la persona responsable de la Secretaría Ejecutiva. Dicho citatorio deberá realizarse por correo electrónico cuando menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha establecida para la sesión, esto tratándose de sesiones ordinarias. En el caso de sesiones extraordinarias, la persona responsable de la Secretaría Ejecutiva del referido organismo realizará los requerimientos con veinticuatro horas de anticipación como mínimo.

CAPÍTULO III ATRIBUCIONES, FACULTADES Y FUNCIONES DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL COLEGIO

ARTÍCULO 10. DE LAS ATRIBUCIONES DEL COLEGIO. El Colegio tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Actuar como órgano de coordinación y asesoría en Docencia, Investigación, Extensión y Administración entre el Colegio y la Administración Central de la Universidad;
- II. Participar en las actividades de planeación y evaluación universitaria;
- III. Opinar y hacer propuestas sobre proyectos académicos de docencia, Investigación, Extensión y Administración, encomendados

- por el Consejo Universitario;
- IV. Analizar y aprobar en su caso, las solicitudes y acuerdos sometidos a su consideración;
- V. Coadyuvar en la definición de políticas y estrategias en materia de gestión y planeación universitaria, y
- VI. Las demás necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y fines.

ARTÍCULO 11. DE LAS FACULTADES DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LA PRESIDENCIA DEL COLEGIO. La persona responsable de la Presidencia del Colegio tendrá las siguientes facultades:

- I. Presidir el Colegio;
- II. Contar con voto de calidad;
- III. Recibir los dictámenes realizados por las diferentes Comisiones del Colegio;
- IV. Designar a la persona que ocupe la Secretaría Ejecutiva para que lo represente en las sesiones que por causa justificada no pueda asistir;
- V. Requerir a las Comisiones para que informen sobre los asuntos que se les hayan encomendado;
- VI. Realizar el extrañamiento a que se hagan acreedores las Directoras y Directores, en caso de que no asistan a tres reuniones consecutivas sin causa justificada, y
- VII. Las demás que se desprendan de la naturaleza de su cargo.

ARTÍCULO 12. DE LAS FUNCIONES DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL COLEGIO. La persona encargada de la Secretaría Ejecutiva del Colegio realizará las siguientes funciones:

- I. Convocar a las sesiones a las personas titulares de las Unidades Académicas;
- II. Elaborar el orden del día;
- III. Coordinar los trabajos,
- IV. Coadyuvar a la persona titular de la presidencia, y
- V. Sustituir a la persona titular de la presidencia en caso de ausencia.

ARTÍCULO 13. DE LAS FUNCIONES DE LA PERSONA QUE FUNJA COMO VOCAL DEL

COLEGIO. La persona que funja como Vocal del Colegio tendrá las siguientes funciones:

- I. Tomar el pase de lista de las sesiones del Colegio;
- II. Levantar el acta de manera física y electrónica de cada reunión la cual deberá ser aprobada y suscrita con firma electrónica e-UAEM en la siguiente sesión por las personas integrantes del Colegio, y
- III. Llevar el archivo físico y electrónico de las actas de las sesiones en el Colegio.

ARTÍCULO 14. DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL COLEGIO. Son obligaciones de las personas titulares de las Unidades Académicas que integran el Colegio, las siguientes:

- I. Asistir puntualmente a cada una de las sesiones físicas o virtuales del Colegio a las que fueron convocadas;
- II. Nombrar a la persona Consejera Universitaria suplente del Titular de la Dirección para asistir en ausencia de éste con previa autorización de la presidencia del colegio;
- III. Presentar en el Colegio previo a las sesiones del Consejo Universitario los asuntos que le hayan sido encomendados en las Comisiones de las que forme parte en dicha autoridad universitaria, y
- IV. Conducirse con probidad y la debida discreción en caso de requerirse.

CAPÍTULO IV DE LAS COMISIONES DEL COLEGIO

ARTÍCULO 15. DE LAS COMISIONES DEL COLEGIO. Para el desahogo de las atribuciones que le competen al Colegio, éste contará con Comisiones de trabajo que estarán integradas por personas integrantes del Colegio.

El número de integrantes de las comisiones de trabajo dependerá de los acuerdos tomados al interior del Colegio.

ARTÍCULO 16. TIPOS DE COMISIONES DEL COLEGIO. Las Comisiones tendrán el carácter

de permanentes o especiales; según la necesidad o problemática a resolver.

ARTÍCULO 17. DE LA ELECCIÓN DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LA PRESIDENCIA DE LAS COMISIONES. Las Comisiones del Colegio contarán con una Presidencia, la persona responsable de la presidencia será electo por los miembros de las mismas, el cual será nombrado en la primera reunión que celebren cada una de las Comisiones, y será esta persona quien convoque a las sesiones de trabajo.

ARTÍCULO 18. DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES. El dictamen de los asuntos turnados a las Comisiones deberá rendirse a la Presidencia del Colegio en un plazo máximo de quince días hábiles contados a partir de la fecha en que los hubiesen recibido.

ARTÍCULO 19. DE LA FALTA DE LAS DIRECTORAS Y LOS DIRECTORES A LAS SESIONES. Si las Directoras y Directores dejaren de asistir a tres sesiones consecutivas, sin causa justificada, se comunicará al pleno del Colegio, para que por conducto de la persona responsable de la Presidencia se haga llegar el extrañamiento a que se hayan hecho acreedores, al Consejo Universitario de la UAEM.

ARTÍCULO 20. DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES. De cada sesión se levantará un acta de forma física y/o electrónica, misma que será suscrita por medio de firma autógrafa y/o e-firma UAEM por las personas integrantes y pasará a formar parte del Archivo del Colegio.

ARTÍCULO 21.- DE LOS CASOS NO PREVISTOS EN ESTE REGLAMENTO. Los casos no previstos en el presente reglamento y en las demás disposiciones aplicables, serán resueltos por la persona titular de la presidencia del Colegio.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará”.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones anteriores que se opongan a este Reglamento.

TERCERO. Las personas titulares de la presidencia, Secretaria Ejecutiva y Vocal del Colegio de Directoras y Directores que se encuentren en funciones, al momento de aprobarse el presente Reglamento por el Consejo Universitario, permanecerán en su cargo hasta el tiempo en que fueron electos inicialmente, posteriormente se realizara en tiempo y forma su sustitución acorde al procedimiento de elección determinado por este Reglamento.

REGLAMENTO DEL COLEGIO DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS UNIVERSITARIOS ACADÉMICOS

CAPÍTULO I CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y LEMA DEL COLEGIO

ARTÍCULO 1. DEL OBJETO DEL PRESENTE ORDENAMIENTO. El presente Reglamento es de observancia general y obligatoria para las personas integrantes del Colegio de Consejeras y Consejeros Universitarios Académicos titulares y suplentes, y tiene por objeto regular el funcionamiento de dicho órgano colegiado. Para efectos de este reglamento, el uso de las siglas CCUA o del vocablo Colegio aludirá a dicho colegiado.

ARTÍCULO 2. DE LA NATURALEZA JURÍDICA DEL COLEGIO DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS UNIVERSITARIOS ACADÉMICOS. De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Universitario, el Colegio es un Organismo Auxiliar de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos que tiene como objetivos fundamentales, el fortalecer los niveles de la academia e impulsar gestiones a favor de la calidad de la infraestructura física donde se desarrollan las actividades sustantivas de docencia, investigación, difusión y extensión, como principal fin del quehacer universitario, que generen espacios para alcanzar la igualdad

política, económica, tecnológica, social, justa y equilibrada; siempre fomentando y cuidando el respeto a los derechos humanos, a la pluralidad y al libre pensamiento, así como destacando y difundiendo la calidad del proceso educativo.

ARTÍCULO 3. DEL DOMICILIO SOCIAL DEL COLEGIO DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS UNIVERSITARIOS ACADÉMICOS. El domicilio social del CCUA, es el Campus Norte de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, situado en la ciudad de Cuernavaca.

ARTÍCULO 4. DEL LEMA DEL COLEGIO DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS UNIVERSITARIOS ACADÉMICOS. El lema que identifica al Colegio de Consejeras y Consejeros Universitarios Académicos, es: “Por una academia unida, plural, libre y comprometida”.

CAPÍTULO II DE LAS FUNCIONES DEL COLEGIO

ARTÍCULO 5. DE LAS FUNCIONES DEL COLEGIO DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS UNIVERSITARIOS ACADÉMICOS. Son funciones del CCUA:

- I. Contribuir como organismo auxiliar colegiado de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos al cumplimiento de sus fines y finalidad previstos en la Ley Orgánica y el Estatuto Universitario;
- II. Brindar asesoría cuando así le sea requerido por las autoridades e instancias competentes de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos;
- III. Cubrir las siguientes actividades:
 - a. Analizar, proponer y dar seguimiento para su fortalecimiento al quehacer académico en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos;
 - b. Expresar los planteamientos de carácter académico del CCUA encaminados al desarrollo de las y los trabajadores académicos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos hacia la excelencia académica;
 - c. Emitir dictámenes sobre las propuestas

académicas que se presenten para su análisis en sesión de Consejo Universitario;

d. Buscar siempre el mejoramiento de la calidad de la infraestructura física donde se desarrollan las labores sustantivas de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos;

e. Apoyar en la difusión de la calidad del proceso educativo universitario, y

f. Coadyuvar en la gestión de la difusión de los productos resultado de los trabajos de investigación y creación, así como de aquellas actividades que contribuyan a la divulgación en Ciencia, Tecnología y Humanidades, realizadas por las personas docentes de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

g. Contribuir al cumplimiento de la Legislación Universitaria y demás disposiciones aplicables.

IV. Las demás establecidas por el presente ordenamiento, y en la Legislación Universitaria.

CAPÍTULO III DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DEL COLEGIO

ARTÍCULO 6. DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DEL COLEGIO DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS UNIVERSITARIOS ACADÉMICOS. Son órganos de dirección del CCUA:

- I.** La Asamblea General, y
- II.** La Mesa Directiva

ARTÍCULO 7. DE LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL COLEGIO DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS UNIVERSITARIOS ACADÉMICOS. La Asamblea General es la máxima autoridad del CCUA. Dicha Asamblea se reunirá con carácter Ordinario, de manera trimestral y, preferentemente en los meses en que de acuerdo a la fracción I del artículo 35 del Estatuto Universitario se reúna el Consejo Universitario, y de manera extraordinaria cuando sea necesario. Las sesiones ordinarias del CCUA se desarrollarán bajo el siguiente formato:

- I.** Pase de lista y declaración en su caso de la existencia o inexistencia del quórum para la instalación formal de la asamblea;

II. Sometimiento a aprobación del orden del día;

III. Presentación de las nuevas personas consejeras integrantes del CCUA;

IV. Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior;

V. Desahogo de los puntos del orden del día aprobado, y

VI. Asuntos generales.

La Mesa Directiva del CCUA convocará a sesión ordinaria a los integrantes de dicho organismo auxiliar, según el calendario establecido, por lo menos, con tres días de anticipación.

Cuando así lo requiera el quehacer propio del Colegio, la Mesa Directiva convocará a sesión extraordinaria con veinticuatro horas de anticipación como mínimo, antes de su celebración.

En la realización de asambleas ordinarias se requerirá la asistencia del cincuenta por ciento más uno y para la celebración de las extraordinarias con el número de personas consejeras que asista, con las excepciones consignadas en el presente reglamento.

Las convocatorias para las sesiones del CCUA se harán por vía de correo electrónico que remitirá oportunamente por la persona titular de la Presidencia Ejecutiva de dicho organismo auxiliar.

Las Asambleas del CCUA estarán integradas por las personas consejeras titulares y en caso de ausencia por sus suplentes.

ARTÍCULO 8. DE LAS FACULTADES DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL CCUA. Son facultades de la Asamblea General del CCUA:

- I.** Nombrar a la Mesa Directiva del CCUA;
- II.** Acordar sobre programas y acciones concretas en beneficio de las actividades sustantivas de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos;
- III.** Instruir en la realización de sus tareas a las Comisiones del propio Colegio.
- IV.** Crear las comisiones especiales necesarias

para dar solución a situaciones contingentes que se llegaran a presentar;

- V. Acordar las modificaciones o adiciones necesarias al presente reglamento, para su tramitación ante el Consejo Universitario;
- VI. Resolver lo no previsto en el presente ordenamiento acorde a su materia;
- VII. Proponer al Consejo Universitario a las personas consejeras integrantes del CCUA que integran las Comisiones permanentes y especiales de dicha autoridad universitaria colegiada, y
- VIII. Las demás que le confiera la Legislación Universitaria.

ARTÍCULO 9. DE LAS FACULTADES DE LA MESA DIRECTIVA DEL CCUA. Son facultades de la Mesa Directiva del CCUA:

- I. Dar cumplimiento a los acuerdos que tome la Asamblea General del Colegio;
- II. Informar a la Asamblea General del Colegio sobre el seguimiento y la ejecución de los diversos asuntos de su competencia;
- III. Presentar en la siguiente asamblea ordinaria a la que fue elegida, un programa de trabajo a desarrollar, y
- IV. Convocar a Asambleas ordinarias y extraordinarias a las y los integrantes del CCUA.

CAPÍTULO IV

DE LA NATURALEZA E INTEGRACIÓN DEL COLEGIO

ARTÍCULO 10. DE LAS Y LOS MIEMBROS DEL COLEGIO DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS UNIVERSITARIOS ACADÉMICOS. Son miembros del CCUA, las personas trabajadoras académicas a partir del momento en que sean electas en sus respectivas unidades académicas de adscripción como consejeras universitarias académicas titulares y suplentes, así como, las personas consejeras universitarias representantes del Sindicato Independiente de Trabajadores Académicos

de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y del Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos por el periodo que sus respectivos estatutos establezcan.

ARTÍCULO 11. DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PARA INTEGRAR LA MESA DIRECTIVA. Para ocupar los cargos de la Mesa Directiva del CCUA, podrán ser electas las personas consejeras universitarias académicas.

ARTÍCULO 12. DE LAS VACANTES EN LA MESA DIRECTIVA. Las vacantes que se generen en la Mesa Directiva del CCUA serán cubiertas en la sesión de la asamblea inmediata siguiente a la que se presenten dichas vacantes.

ARTÍCULO 13. DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA. El CCUA será dirigido por una mesa directiva integrada por:

- I. Una persona Presidenta Honoraria, nombramiento que recaerá en el Rector o Rectora de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos;
- II. Una persona Presidenta Ejecutiva, que será electa por la Asamblea General del CCUA, quien tendrá las siguientes funciones:
 - a) Cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de sus respectivas competencias, el presente ordenamiento y la Legislación Universitaria;
 - b) Coordinar las actividades del CCUA, en aquellos asuntos que le competen conforme a la Legislación Universitaria vigente;
 - c) Representar jurídicamente al CCUA;
 - d) Presidir las sesiones ordinarias o extraordinarias que celebre el CCUA;
 - e) Coordinar las actividades que la Asamblea General le encomiende a la Mesa Directiva;
 - f) Coordinar los trabajos de las Comisiones del Colegio;
 - g) Representar al CCUA ante cualquier instancia externa con carácter público o privado previo consenso con la asamblea;

h) Convocar a las sesiones del CCUA y proponer el orden del día correspondiente;

i) Gestionar el presupuesto anual del CCUA ante las instancias correspondientes, y

j) Las demás que le confiera el presente ordenamiento y la Asamblea General del CCUA conforme a la Legislación Universitaria.

III. Una persona Secretaría Técnica, que será electa por la Asamblea General del CCUA, quien tendrá las siguientes funciones:

a) Respetar y hacer cumplir el presente Reglamento y la demás Legislación Universitaria, en el ámbito de sus respectivas competencias;

b) Auxiliar a la persona Presidenta Ejecutiva, en las actividades del CCUA, en aquellos asuntos que le competen;

c) Suplir las ausencias temporales de la persona Presidenta Ejecutiva, en sesiones ordinarias o extraordinarias que celebre el CCUA, así como en las funciones que a dicho integrante de la Mesa Directiva competen;

d) Coadyuvar a la persona Presidenta Ejecutiva para coordinar las actividades que la Asamblea le encomiende a la Mesa Directiva, y

e) Apoyar a la persona Presidenta Ejecutiva en la coordinación de los trabajos de las Comisiones previstas en el presente ordenamiento.

IV. Una persona Secretaria de Actas, que será electa por la Asamblea General del CCUA, quien tendrá las siguientes funciones:

a) Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento y la demás Legislación Universitaria, en el ámbito de sus respectivas competencias;

b) Llevar el control de asistencia en las sesiones del CCUA;

c) Informar a la persona Presidenta Ejecutiva si existe quórum legal para sesionar;

d) Hacer llegar con la debida oportunidad el acta de la sesión anterior del CCUA para su conocimiento y efectos correspondientes;

e) Recabar las firmas de las actas de las sesiones del CCUA, una vez aprobadas;

f) Elaborar el acta de los acuerdos a que se llegaron en el desahogo del orden del día aprobado por la asamblea;

g) Conservar debidamente glosadas y archivadas las actas de cada sesión que celebre el CCUA apoyado por la persona Asistente del Colegio, y

h) Difundir las actas de sesiones del CCUA, y

V. Una persona asistente, quien será comisionada por la Administración Central, cuyas funciones serán:

a) Llevar el control del archivo del CCUA, y

b) Apoyo logístico y administrativo.

ARTÍCULO 14. DE LA ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA. Cada integrante de la Mesa Directiva durará en su cargo dos años contados a partir de la fecha de su elección, sin posibilidad de reelección inmediata en el cargo para el que resulte electo, debiendo cumplir durante su gestión lo señalado en el artículo 28 del Estatuto Universitario, ya sea de manera presencial o mediante votación electrónica, según lo requieran las circunstancias, y de acuerdo a las siguientes normas:

A. Para el caso de votación presencial:

I. La Mesa Directiva del CCUA en funciones, por conducto de quien la presida, deberá convocar a la celebración de la asamblea especial de elección del CCUA con diez días de anticipación a que concluya el periodo por el cual hubiere resultado electa;

II. En la sesión de la asamblea a que alude este artículo la elección de la Mesa Directiva será el único punto en el orden del día. Para que la respectiva sesión sea válida, se requerirá la asistencia de las dos terceras partes de las personas integrantes del Colegio. En el caso de no completarse la asistencia requerida se convocará a las veinticuatro horas siguientes nuevamente a sesión llevándose ésta a efecto y con validez con la asistencia del 50 % más uno del total de las personas integrantes del CCUA. En la eventualidad de no contar con este quórum la persona Presidenta Ejecutiva de dicho organismo

auxiliar citará nuevamente en veinticuatro horas y la asamblea se celebrará con las personas integrantes del Colegio que se encuentren presentes, siendo válidos los acuerdos tomados por la mayoría simple de quienes se encuentren presentes;

III. Es requisito para ocupar cargos en la Mesa Directiva que a la persona candidata le falte, por lo menos dos años para cumplir su periodo como persona Consejera Universitaria Académica;

IV. La elección se efectuará conforme al sistema de propuestas nominales para cada cargo y se decidirán por mayoría simple de votos uninominales de las personas integrantes del CCUA; Primero se harán las propuestas para el cargo de la persona Presidenta Ejecutiva y se procederá a su votación, concluida esta elección se procederá a la postulación de candidaturas y votación para el resto de los cargos, siguiendo el orden jerárquico establecido en el artículo 13 de este ordenamiento, y

V. La emisión de los votos será mediante voto directo y secreto, depositándose las boletas electorales en una urna transparente.

Al efecto, iniciada la asamblea ésta nombrará, por mayoría simple de votos de las y los integrantes presentes, a dos personas escrutadoras que validarán con su firma las boletas, y una vez concluida la elección en cada propuesta nominal contarán en voz alta y en presencia de la asamblea los votos, anotando cada resultado de forma que pueda ser suficientemente visible para las personas presentes.

Al concluir las votaciones, las personas escrutadoras levantarán el acta relativa a las elecciones, misma que será firmada por las y los integrantes del Colegio que hubiesen participado en la sesión y por el Rector o Rectora, en calidad de persona testiga de honor.

B. Para el caso de votación electrónica:

I. Se aplicarán en lo conducente, en sesión virtual, las reglas de quorum referidas en el apartado A que antecede,

II. Se desahogará la mecánica de la reunión y la votación acorde con la normativa universitaria vigente de regulación de votaciones electrónicas.

CAPÍTULO V DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL COLEGIO

ARTÍCULO 15. DE LOS DERECHOS DE LAS Y LOS MIEMBROS DEL COLEGIO DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS UNIVERSITARIOS ACADÉMICOS. Son derechos de las personas integrantes del CCUA los siguientes:

I. Emitir su opinión respecto del orden del día de las sesiones del CCUA;

II. Elegir y ser elegidas para ocupar cualquiera de los cargos de la Mesa Directiva, o de las Comisiones previstas por este reglamento;

III. Tener voz y voto en las asambleas del CCUA;

IV. Recibir una constancia de participación como personas integrantes activas del CCUA al término de su periodo, y

V. Ser oportunamente informadas por la Mesa Directiva del CCUA de los asuntos que corresponda a este organismo auxiliar.

ARTÍCULO 16. DE LAS OBLIGACIONES DE LAS Y LOS MIEMBROS DEL COLEGIO DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS UNIVERSITARIOS ACADÉMICOS. Son obligaciones de las personas integrantes del CCUA las siguientes:

I. Cumplir con el presente Reglamento y la Legislación Universitaria;

II. Asistir puntualmente a las sesiones ordinarias y extraordinarias del CCUA;

III. Participar activamente en las Comisiones para las que hubieren resultado electas por la Asamblea General del CCUA;

IV. Informar en sus respectivas unidades académicas de adscripción sobre los acuerdos y acciones realizadas por el CCUA a fin de mantener la comunicación entre las personas representantes académicas y sus representadas;

V. Firmar las actas de asistencia que con motivo de las sesiones del CCUA se elaboren;

VI. Proporcionar dentro del plazo de diez hábiles contados a partir de que resulten electas como Consejeras Universitarias a la persona Presidenta Ejecutiva del CCUA su domicilio, teléfono y correo electrónico, y

VII. Las demás que emanen de la Asamblea General del CCUA.

ARTÍCULO 17. DE LA SUPLENCIA TEMPORAL DE LAS Y LOS INTEGRANTES TITULARES DEL CCUA. La persona Consejera Universitaria Titular que por indisposición u otra causa justificada no pudiera asistir a las sesiones del CCUA a las que sea convocada, lo comunicará a su respectiva suplente para que ésta lo represente, debiendo hacer saber esto a la persona que ocupe Presidencia Ejecutiva de dicho organismo auxiliar.

CAPÍTULO VI DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DEL COLEGIO

ARTÍCULO 18. DE LAS COMISIONES DEL COLEGIODECONSEJERASYCONSEJEROS UNIVERSITARIOS ACADÉMICOS. Para dar cumplimiento a lo establecido en este Reglamento el CCUA contará con las siguientes Comisiones permanentes:

I. Honor y Justicia; y

II. Las demás que determine crear la Asamblea General del CCUA.

Las referidas Comisiones podrán ser unipersonales o colegiadas, éstas últimas estarán integradas por tres personas miembros del CCUA quienes serán designadas de manera directa y por mayoría simple por la Asamblea General de dicho órgano colegiado, debiendo definir cada comisión internamente a las personas que ocuparán la presidencia y dos vocalías.

ARTÍCULO 19. DE LAS FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA. Son funciones de la Comisión de Honor y Justicia del Colegio:

I. Vigilar que se cumplan los acuerdos tomados por

la asamblea del CCUA;

II. Cumplir y hacer cumplir el reglamento que rige al CCUA;

III. Practicar las investigaciones necesarias a iniciativa propia o bien cuando algún miembro o instancia de parte denuncie a la Comisión, la existencia de alguna falta que amerite la aplicación de una amonestación o sanción, específicamente de aquellas violaciones al presente reglamento, por las personas integrantes del CCUA para lo cual concluida la investigación correspondiente, presentará ante la Asamblea General de dicho organismo el resultado de la investigación y, en su caso, propuesta de la sanción que a su juicio deba aplicarse siendo dicha asamblea la que determine lo conducente;

IV. Elaborar el dictamen sobre el reconocimiento a que alude el artículo 22 de este ordenamiento, y

V. Las demás que la Asamblea General del CCUA le asigne.

ARTÍCULO 20. DE LAS COMISIONES ESPECIALES DEL COLEGIO DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS UNIVERSITARIOS ACADÉMICOS. Las Comisiones especiales, unipersonales o colegiadas, que se generen por acuerdo de la Asamblea General del CCUA tendrán carácter de temporal por lo que, una vez cumplido su objetivo se disolverán automáticamente.

ARTÍCULO 21. DE LOS INFORMES DE LAS COMISIONES DEL COLEGIO DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS UNIVERSITARIOS ACADÉMICOS. Todas las Comisiones del CCUA tienen la obligación de rendir un informe por escrito de su gestión cuando así se lo requiera la Asamblea General del Colegio.

CAPÍTULO VII DE LAS DISTINCIONES

ARTÍCULO 22. DEL RECONOCIMIENTO A LAS PERSONAS CONSEJERAS UNIVERSITARIAS. Se otorgará en el mes de octubre de cada año en la asamblea extraordinaria del CCUA que se convoque ex profeso a una persona trabajadora académica integrante del CCUA vigente en sus derechos como Consejera Universitaria Académica, un reconocimiento a su desempeño y/o a su destacada labor al interior del Colegio previa

recepción de la(s) propuestas de cualquiera de las personas integrantes del CCUA y será la Comisión de Honor y Justicia quien analizará y dictaminará la procedencia o improcedencia del otorgamiento, con base en las pruebas y argumentos, sometiendo a consideración de la Asamblea General en sesión ordinaria su aprobación

Debiendo hacerse esto del conocimiento oportuno de la persona Presidenta Honoraria del CCUA para invitarla a la referida sesión ordinaria de dicho organismo auxiliar.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente reglamento iniciará su vigencia al día hábil siguiente de su publicación en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará”.

SEGUNDO. Las personas integrantes de la Mesa Directiva y las Comisiones del CCUA que se encuentren en funciones al momento de la entrada en vigor de este decreto continuarán en el ejercicio de su respectivo cargo por el periodo para el cual hubiesen resultado electas.

TERCERO. Se deroga cualquier disposición reglamentaria o subreglamentaria de la normativa interna de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos que se contraponga al presente reglamento.

CUARTO. Los epígrafes que preceden a los artículos de este reglamento no tienen valor para su interpretación legal y sólo se incluyen para facilitar su conceptualización y su sistematización jurídicas, pero no aplican en relación con el contenido y alcance de las normas respectivas.

“Por una academia unida, plural, libre y comprometida”

**La Mesa Directiva del Colegio de
Consejeras y Consejeros Universitarios
Académicos**

REGLAMENTO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

Exposición de Motivos

Las políticas públicas que se han venido generando por parte del estado, en materia de acceso a la información, transparencia y rendición de cuentas, también han propiciado la creación de la nueva Ley General de Archivos, las que se han caracterizado por garantizar el acceso cada vez más amplio, al derecho humano que tiene todas las personas de conocer la información pública de las instituciones, derivado de la aplicación de los recursos públicos. Poniendo a disposición del público en general la información a través de los archivos debidamente organizados, generando con ello la rendición de cuentas, lo que incrementa la confianza en las instituciones y coadyuva en la democracia del país, del estado y de los municipios.

Aunado a ello, se pone de manifiesto la necesidad de normar los diferentes procesos internos, a fin de garantizar de manera integral el derecho de acceso a la información, la transparencia y la rendición de cuentas, concretándose estas acciones de manera práctica en el control de los documentos, debidamente organizados, a fin de que se pueda ejercer la acción de solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir la información que se solicite. Para ello, se requiere el adecuado resguardo de los documentos, producto de las acciones y del quehacer de esta UAEM, que son testimonio fiel del cumplimiento a las atribuciones propias de la institución, reflejando la permanente transformación de nuestra Máxima Casa de Estudios.

La inexistencia de un marco normativo en materia archivística, ha originado desfases constantes en la generación de información y, los procesos de gestión que operan de manera aislada, lo que ha sido un desafío en esta materia. En ese sentido, la presente normativa pretende estimular a los actores institucionales a garantizar la adecuada conservación de nuestro patrimonio documental, a través de procesos estandarizados, lo que contribuirá a la consolidación de la gestión institucional eficaz, eficiente y transparente.

Por lo expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta Asamblea Universitaria el siguiente

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º. - DEL OBJETO DEL PRESENTE REGLAMENTO. Establecer los principios y bases generales para la administración, organización, preservación y conservación homogénea de los archivos en posesión de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos; así como establecer las bases para la organización y funcionamiento del Sistema Institucional de Archivos.

ARTÍCULO 2º. - DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN. La observancia del presente Reglamento es de aplicación general y obligatoria para todas Unidades Académicas, Institutos y Dependencias Administrativas de la UAEM.

ARTÍCULO 3º. - DE LOS TÉRMINOS MÁS UTILIZADOS EN EL PRESENTE REGLAMENTO. Para efectos de este reglamento, se entiende por:

- I. Administración documental.** - Sistema archivístico destinado a planear, dirigir y controlar la producción, circulación, organización, conservación, uso, selección y destino de los documentos que componen un archivo;
- II. Archivo.** - Conjunto de documentos sea cual fuere su fecha, forma y soporte, producidos o recibidos por las Unidades Académicas, Institutos y Dependencias Administrativas en el ejercicio de sus funciones y atribuciones;
- III. Archivo de Concentración.** - Es el área responsable de recibir y conservar de manera precautoria los documentos que hayan sido transferidos de los archivos de trámite, cuya consulta es esporádica y que permanecen en él hasta cumplir su vigencia;
- IV. Archivo Histórico.** - Se integra con documentos valorados y aprobados previamente por el Comité de Archivos, los cuales deben conservarse de manera permanente dado el

valor intangible que adquieren para la educación, la investigación, la cultura y la extensión de los servicios;

- V. Archivo de Trámite.** - Conjunto orgánico de documentos de archivo de uso cotidiano y necesario para el cumplimiento de las facultades, funciones o atribuciones de las Unidades Académicas, Institutos y Dependencias Administrativas de la UAEM;
- VI. Área Coordinadora de Archivos.** - Equivale a la Dirección de Gestión de Archivos, que es la encargada de proponer, promover, asesorar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de gestión documental y administración de archivos, así como coordinar las áreas operativas del Sistema Institucional de Archivos;
- VII. Áreas Operativas del Sistema Institucional de Archivos.** - Se integra por la Unidad de Correspondencia, Archivo de Trámite, Archivo de Concentración y Archivo histórico. Asimismo, el Archivo de Trámite operará en lo conducente en las Unidades Académicas, Institutos y Dependencias Administrativas;
- VIII. Baja Documental.** - Es la eliminación de expedientes de manera controlada y sistematizada, cuyos valores hayan prescrito su vigencia y no posean valores históricos, de conformidad con el catálogo de disposición documental y previa valoración documental y dictamen correspondiente;
- IX. Catálogo de Disposición Documental.** - Es el registro sistemático en el que se establecen los valores documentales, la vigencia documental, los plazos de conservación y la disposición documental;
- X. Ciclo vital.** - Son las etapas por las que atraviesan los documentos de archivo desde su producción o recepción hasta su baja documental o transferencia al archivo histórico;
- XI. Comité de Archivos.** - Es aquel que está integrado por el grupo interdisciplinario que establece la Ley General de Archivos, que coadyuva en el análisis y procesos institucionales que dan origen a la documentación que

integran los expedientes de cada serie documental, con el fin de colaborar con las Unidades Académicas, Institutos y Dependencias Administrativas de la documentación en el establecimiento de los valores documentales, vigencias, plazos de conservación y disposición documental;

XII. Conservación de Archivos. - Conjunto de medidas preventivas o correctivas adoptadas para asegurar la integridad física y funcional de los documentos de archivo con el fin de prolongar su utilización en condiciones óptimas;

XIII. Cuadro General de Clasificación Archivística. - Es el instrumento técnico que, con base en las funciones, facultades y atribuciones, refleja la estructura de los archivos de la UAEM;

XIV. Disposición documental. - A la selección sistemática de los expedientes de los archivos de trámite o concentración cuya vigencia documental o uso ha prescrito, con el fin de realizar transferencias ordenadas o bajas documentales;

XV. Documento de Archivo. - Es el que registra un hecho, acto administrativo, jurídico, fiscal o contable, el cual es producido, recibido y utilizado en el ejercicio de las funciones, facultades o atribuciones de la UAEM, con independencia del soporte documental;

XVI. Documento histórico. - El que se preserva permanentemente porque posee valores evidenciales, testimoniales e informativos relevantes para la UAEM y la sociedad;

XVII. Expediente. - Es la unidad documental constituida por documentos de archivo, ordenados, foliados y relacionados por un mismo asunto, actividad o trámite;

XVIII. Expediente electrónico. - Es el conjunto de documentos electrónicos, correspondientes a un procedimiento administrativo, cualquiera que sea el tipo de información que contenga, de manera ordenado y relacionado por el mismo asunto, actividad o trámite; su producción, recepción y acceso;

XIX. Ficha técnica de valoración documental. - Es el instrumento que permite identificar, analizar, y establecer el contexto y la valoración de las series documentales;

XX. Firma electrónica Universitaria o e-firma UAEM. - Conjunto de datos y caracteres que permiten la identificación del usuario, que ha sido creada por medios electrónicos bajo su excesivo control, de manera que está vinculada únicamente a él y los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de estos y produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa en los términos de las disposiciones aplicables;

XXI. Fondo. - Es el conjunto de documentos, producidos, recibidos y organizados por la UAEM en el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones previstas en las disposiciones aplicables;

XXII. Gestión documental. - Tratamiento integral de la documentación a lo largo de su ciclo vital, a través de la ejecución de los procesos de producción, recepción, organización, conservación, valoración, acceso, consulta y disposición documental;

XXIII. Guía Simple de Archivos. - Instrumento que esquematiza de manera general las series documentales, de conformidad con el cuadro general de clasificación archivística, en posesión de cada una de las Unidades Académicas, Institutos y Dependencias Administrativas, indicando los datos generales de los responsables de archivo y la localización física del archivo de trámite, concentración e histórico;

XXIV. Instrumentos de Control y Consulta Archivística. - Son herramientas técnicas que propician la organización, control, conservación y disposición documental a lo largo del ciclo de vida de los documentos (Cuadro General de Clasificación Archivística, catálogo de disposición documental e inventarios documentales);

XXV. Inventarios documentales. - A los instrumentos de consulta que describen las series

documentales y expedientes de un archivo, que permiten su localización (inventario general), transferencias (inventario de transferencia) y baja documental (inventario de baja documental);

XXVI. Inventario de baja documental. Instrumento que describe la relación ordenada y detallada de documentos y expedientes del área productora, destinados a su destrucción debido a que prescribieron sus valores primarios y no contienen valores secundarios, además de que se extinguieron sus plazos de conservación establecidos en el catálogo de disposición documental;

XXVII. Inventario general. Instrumento que describe la relación ordenada y detallada de expedientes resguardados, las fechas extremas (apertura y cierre de expedientes), los plazos de conservación y la ubicación para facilitar su localización en los archivos de trámite, concentración de las Unidades Académicas, Institutos y Dependencias Administrativas e histórico de la UAEM;

XXVIII. Inventario de transferencia primaria. Instrumento que describe la relación ordenada y detallada de los expedientes del área productora, de conformidad con el catálogo de disposición documental vigente, los cuales deberán trasladarse del archivo de trámite al de concentración;

XXIX. Inventario de transferencia secundaria. Instrumento que describe la relación ordenada y detallada de los expedientes de las Unidades Académicas, Institutos y Dependencias Administrativas, de conformidad con el catálogo de disposición documental vigente, los cuales deberán trasladarse del archivo de concentración al histórico;

XXX. Ley. Ley General de Archivos;

XXXI. Metadatos. Conjunto de datos estructurados que describen el contexto, contenido y estructura de los documentos de archivo y su administración, a través del tiempo, mismos que facilitan su identificación, búsqueda, administración y control de acceso;

XXXII. Nube. Espacio de almacenamiento y procesamiento de datos y archivos ubicado en internet, al que puede acceder el usuario desde cualquier dispositivo.

XXXIII. Plazos de conservación. Período de guarda de la documentación en los archivos de trámite y concentración de conformidad con el Catálogo de Disposición Documental, así como las demás disposiciones aplicables;

XXXIV. Responsable de Archivo. Persona designada por el titular de cada una Unidades Académicas, Institutos y Dependencias Administrativas para fungir como enlace entre su área de adscripción y el Área Coordinadora de Archivos, con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad en materia de archivos;

XXXV. Sección. Cada una de las divisiones del fondo documental basada en las atribuciones otorgadas a la UAEM, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;

XXXVI. Serie. División de una sección que corresponde al conjunto de documentos producidos en el desarrollo de una misma atribución general, integrándose en expedientes de acuerdo a un asunto, actividad o trámite específico;

XXXVII. SIA. Sistema Institucional de Archivos;

XXXVIII. Soporte Documental. Medio en el que se registra y guarda información como el papel, audiovisuales, fotográficos, filmicos, digitales, electrónicos, sonoros y visuales, además de los que produzca el avance de la tecnología;

XXXIX. Transferencia documental. Traslado controlado y sistemático de expedientes de consulta esporádica de un archivo de trámite al archivo de concentración, conocido como transferencia primaria y de expedientes que deben conservarse de manera permanente del archivo de concentración al archivo histórico, conocido como transferencia secundaria;

XL. Transferencia primaria. Traslado controlado y sistemático de expedientes del archivo de trámite al archivo de concentración, una vez que éstos cumplieron su vigencia documental, de conformidad con el catálogo de disposición documental y demás disposiciones aplicables;

XLI. Transferencia secundaria. Traslado controlado y sistemático de expedientes del archivo de concentración al archivo histórico para su guarda permanente, de conformidad con el catálogo de disposición documental y previo dictamen del grupo interdisciplinario;

XLII. UAEM, Institución y Universidad. Universidad Autónoma del Estado de Morelos;

XLIII. Valoración Documental. Actividad que consiste en el análisis e identificación de los valores primarios y secundarios de las series documentales, con la finalidad de establecer criterios, vigencias documentales, plazos de conservación, así como la disposición final;

XLIV. Valores primarios. Documentos de la primera y segunda fase del ciclo vital de los documentos relacionados con el asunto con el que fue producido y recibido como consecuencia del ejercicio de las facultades, funciones o competencias del área productora siendo los siguientes:

- a) **Valor administrativo.** Documento vinculado a los procedimientos y actividades administrativas del área productora y sirve como testimonio para la realización del trámite o asunto que motivó su creación;
- b) **Valor legal.** Documento que sustenta derechos y obligaciones de las Unidades Académicas, Institutos, Dependencias Administrativas y de la UAEM, el cual sirve de testimonio ante la ley por lo que se convierte en prueba documental;
- c) **Valor fiscal.** Documento donde se informa y justifica el desarrollo de gastos y los de carácter tributario que sirve como prueba del cumplimiento de las obligaciones fiscales, y
- d) **Valor contable.** Documento comprobatorio y justificativo de las ope-

raciones presupuestarias y contables de cada grupo de gasto, así como las particulares que realizan las Unidades Académicas, Institutos y Dependencias Administrativas que sirve de explicación de las operaciones encaminadas al control presupuestal.

XLV. Valoración secundaria. Los que adquieren los documentos de archivo derivado del ejercicio de facultades, funciones o competencia de las Unidades Académicas, Institutos y Dependencias Administrativas para su guarda permanente y que, por su relevancia, forma parte de la memoria y patrimonio documental de la UAEM; de ahí que son fuentes de información de acceso público. Los valores secundarios son los siguientes:

- a) **Valor evidencial.** Informan sobre el origen, organización y funciones de las Unidades Académicas, Institutos y Dependencias Administrativas;
- b) **Valor testimonial.** Da cuenta sobre la evolución de las Unidades Académicas, Institutos y Dependencias Administrativas, de sus facultades y funciones, su estructura organizativa, programas, normas de actuación, procedimientos, decisiones y operaciones importantes, y
- c) **Valor informativo.** Proporciona información relevante sobre personas, lugares normas o hechos particulares de las Unidades Académicas, Institutos y Dependencias Administrativas relacionada con la actividad institucional o social, aporta datos únicos y sustanciales para la investigación, y

XLVI. Vigencia documental. Al periodo durante el cual un documento de archivo mantiene sus valores administrativos, legales, fiscales o contables, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.

ARTÍCULO 4º.- DE LOS PRINCIPIOS RECTORES ARCHIVISTICOS. La UAEM como sujeto obligado, se regirá por los siguientes principios archivísticos:

I. Procedencia. Conservar el origen de los

documentos generados por las Unidades académicas, Institutos y dependencias administrativas en el desarrollo de sus facultades, funciones o competencias, sin mezclarlos con otros que pudieran ser semejantes, respetando su control interno;

- II. Integridad.** Garantizar que los documentos de archivo sean completos y veraces para reflejar con exactitud la información;
- III. Disponibilidad.** Adoptar medidas adecuadas para su fácil localización de los documentos de archivos;
- IV. Conservación.** Adoptar las medidas de índole técnica, administrativa, ambiental y tecnológica para la preservación de los documentos de archivo, y
- V. Accesibilidad.** Garantizar el acceso a la consulta de los archivos.

ARTÍCULO 5º.- DE LOS CASOS NO PREVISTOS EN MATERIA DEL PRESENTE REGLAMENTO. Los casos no previstos en el presente Reglamento serán analizados y resueltos por el Comité de Archivos de la UAEM (grupo interdisciplinario), debiendo tomar en consideración los criterios y principios previstos en la Ley Orgánica, el Estatuto Universitario y demás disposiciones aplicables.

CAPÍTULO II DE LAS OBLIGACIONES

ARTÍCULO 6º.- DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL DE LA UNIVERSIDAD. El patrimonio documental de la UAEM se constituye por todos los documentos de cualquier época y soporte, producidos, recibidos, y resguardados en el ejercicio de las funciones, facultades y atribuciones de las Unidades Académicas, Institutos y Dependencias Administrativas, los cuales serán públicos y accesibles de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

ARTÍCULO 7º.- DE LA PROPIEDAD DE LOS DOCUMENTOS INSTITUCIONALES. Los documentos producidos, recibidos y resguardados, que estén bajo la responsabilidad de las personas

Titulares de las Unidades Académicas, Institutos y Dependencias Administrativas en el marco de sus funciones, facultades y atribuciones son propiedad de la UAEM.

La Institución garantizará la organización y conservación de los archivos, respetando los derechos a la verdad y el acceso a la información pública.

ARTÍCULO 8º.- DE LA CONSERVACIÓN Y CUSTODIA DE LOS DOCUMENTOS INSTITUCIONALES. Las personas Titulares de las Unidades Académicas, Institutos y Dependencias Administrativas, son responsables de la conservación, buen uso y custodia de los documentos que generen, reciban y de los que estén bajo su responsabilidad, procurando que estos se conserven en lugares y condiciones idóneas, evitando actos que impliquen daño o destrucción total o parcial.

ARTÍCULO 9º.- DE LAS OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN. La UAEM como sujeto obligado de acuerdo con sus funciones, facultades y atribuciones deberá:

- I.-** Administrar, organizar y conservar de manera homogénea los documentos de archivo que produzca, reciban, obtengan, adquieran, transformen o posean, en sus formatos originales, en los términos de este Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- II.-** Establecer un sistema institucional de archivos;
- III.-** Integrar los documentos en expedientes, resguardarlos y agruparlos de manera lógica y cronológica, relacionados con un mismo asunto, reflejando con exactitud la información contenida en ellos, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia;
- IV.-** Conformer un grupo interdisciplinario en términos de la Ley General de Archivos, que coadyuve en la valoración, disposición documental y en los procesos Archivísticos;

V.- Promover el desarrollo de infraestructura y equipamiento para la gestión documental y administración de los archivos;

VI.- Racionalizar la producción, uso, distribución y control de los documentos de archivo, y

VII.- Las demás disposiciones establecidas en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 10.- DE LA PROCEDENCIA Y ORDEN ORIGINAL DE LOS DOCUMENTOS EN ARCHIVOS INSTITUCIONALES. La UAEM deberá mantener los documentos contenidos en sus archivos, asegurando su procedencia y el orden original en el cual fueron creados, conforme a los procesos de gestión documental, los que deberán incluir la producción, organización, acceso, consulta, valoración, disposición y conservación documental, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

ARTÍCULO 11.- DE LOS INSTRUMENTOS DE CONTROL Y CONSULTA ARCHIVÍSTICA EN LA UNIVERSIDAD. La UAEM deberá contar con los siguientes instrumentos de control y consulta archivística:

- I. Cuadro general de clasificación archivística;
- II. Catálogo de disposición documental,
- III. Guía simple de archivos; e
- IV. Inventarios

CAPÍTULO III DE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS ARCHIVOS

ARTÍCULO 12.- DE LA ENTREGA RECEPCIÓN DE ARCHIVOS. Cuando una Unidad Académica, Dependencia o Unidad Administrativa sea sometida a procesos de fusión, extinción, cambio de adscripción o cambio de titular por elección o designación, sus expedientes de archivo, serán transferidos, resguardados y conservados por la dependencia o unidad que asuma las atribuciones, o bien si el área desaparece,

deberán ser transferidos al archivo general de concentración de conformidad con la normatividad aplicable. Por lo que, las áreas que se encuentren en este supuesto deberán notificar por oficio a la Dirección de Gestión de Archivos para coadyuvar en el levantamiento del inventario y el proceso de transferencia.

En este sentido, toda persona trabajadora universitaria que concluya su relación laboral, cargo o comisión y que se encuentre obligada a realizar entrega recepción, en términos de la Legislación Universitaria, a través del Órgano Interno de Control, deberá realizar la entrega de los archivos a su cargo, a la persona que lo sustituya o se designe.

CAPÍTULO IV DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS

ARTÍCULO 13.- DE LA INTEGRACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS.

El Sistema Institucional de Archivos está integrado por registros, procesos, procedimientos, criterios, estructuras, herramientas y funciones, que desarrolla la UAEM como sujeto obligado, los cuales se integran en:

a) Área Coordinadora de Archivos.

b) **Áreas operativas:**

- I. De correspondencia;
- II. Archivos de trámite, por área, dependencia o unidad;
- III. Archivo de concentración, y
- IV. Archivo histórico.

Los responsables de los archivos referidos en el inciso b) fracción II, serán nombrados por el Titular de cada Unidad Académica, Instituto y Dependencias Administrativas, como una actividad adicional a las que desarrolla en su área de trabajo, preferentemente con categoría de jefatura de departamento hacia arriba en la estructura jerárquica institucional.

ARTÍCULO 14.- DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL. La gestión documental comprende los procesos de recepción, registro, despacho, organización, localización, uso, transferencia, resguardo, conservación y destino final, siendo necesaria la aplicación de normas técnicas y prácticas archivísticas, con la finalidad de llevar a cabo la correcta administración de los documentos institucionales.

CAPÍTULO V ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS

ARTÍCULO 15.- DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS. El Área Coordinadora de Archivos es la encargada de proponer mecanismos metodológicos, líneas de acción y estrategias de orientación, para la organización y funcionamiento de las distintas actividades encaminadas a regular la producción, recepción, circulación, clasificación, organización, uso, conservación, selección y destino final de los documentos, en el marco del presente Reglamento y demás disposiciones aplicables.

La Dirección de Gestión de Archivos de la UAEM o su equivalente de acuerdo a la Ley General de Archivos, tendrá a su cargo las funciones, atribuciones y obligaciones del Área Coordinadora de Archivos.

ARTÍCULO 16.- DE LAS FUNCIONES DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS. El área Coordinadora de Archivos promoverá que las áreas operativas lleven a cabo las acciones de gestión documental y administración de los archivos de manera conjunta con las Unidades Académicas, Institutos y Dependencias Administrativas realizando las siguientes funciones:

- I. Elaborar en colaboración con los responsables de los archivos de trámite, de concentración e Histórico, los instrumentos de control archivístico previstos en el presente Reglamento y demás disposiciones aplicables;
- II. Elaborar directrices en materia de organización y conservación de archivos con la finalidad de homologar los procesos archivísticos;

- III. Elaborar planes y programas de trabajo anualmente, para la administración de archivos, la capacitación y el desarrollo archivístico, los que deberán ser publicados en el portal electrónico de la UAEM; dentro de los 30 días naturales correspondientes al siguiente ejercicio fiscal de acuerdo a la ley General de Archivos.
- IV. Actuar como titular de la Secretaría en el Comité de Archivos, el cual estará integrado por el grupo interdisciplinario que marca la ley;
- V. Coordinar las actividades destinadas a la modernización y automatización de los procesos archivísticos y la gestión documental;
- VI. Brindar asesoría técnica a las diferentes áreas institucionales en materia archivística;
- VII. Coordinar la operación de los archivos de trámite, concentración e histórico; de acuerdo con la normatividad vigente; y
- VIII. Las que establezcan las demás disposiciones jurídicas en la materia.

CAPÍTULO VI OFICINA CENTRAL DE CORRESPONDENCIA INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 17.- DE LA OFICINA CENTRAL DE CORRESPONDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL. La Oficina Central de Correspondencia es el área encargada de ofrecer los servicios centralizados de recepción, registro y despacho de la documentación institucional de la administración central, dándole trámite de manera pronta y expedita.

ARTÍCULO 18.- DE LAS FUNCIONES DE LA OFICINA CENTRAL DE CORRESPONDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL. Las funciones de la Oficina Central de Correspondencia son las siguientes:

I. Instrumentar los controles necesarios para el adecuado funcionamiento de la Oficina Central de Correspondencia;

II. Resguardar los documentos recibidos hasta en tanto se entreguen a las áreas correspondientes, y

III. Tener bajo su resguardo y responsabilidad los registros de la gestión documental, asegurando su localización.

CAPÍTULO VII

DE LAS ÁREAS DE CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO 19.- DE LAS ÁREAS DE CORRESPONDENCIA DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS, INSTITUTOS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS. Las Unidades Académicas, Institutos y Dependencias Administrativas, deberán contar con personal para la recepción y envío de documentos, la cual se encargará de llevar a cabo las siguientes actividades:

- I.** Recepción, registro, turno y seguimiento de los documentos enviados y recibidos a través de los formatos establecidos para tal fin, y
- II.** Digitalización de los documentos enviados y recibidos para fines prácticos.

CAPÍTULO VIII

DEL ARCHIVO DE TRÁMITE

ARTÍCULO 20.- DEL ARCHIVO DE TRÁMITE. Cada Unidad Académica, Instituto y Dependencia Administrativa debe contar con un archivo de trámite, siendo las personas titulares de estas, las responsables de la conservación, buen uso y custodia de los documentos producidos o recibidos por dicha área, o las que se encuentren subordinadas a está, por tanto, procurará que estos se conserven en lugares y condiciones apropiadas, evitando la sustracción y actos que impliquen daño parcial o total.

ARTÍCULO 21.- DE LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DE ARCHIVO DE TRÁMITE DE LAS ÁREAS, DEPENDENCIAS O UNIDADES. Las personas titulares de las Unidades Académicas, Institutos o Dependencias Administrativas designarán a un responsable de

archivo de trámite, con el propósito de coordinar los trabajos archivísticos y fungir como enlace entre ésta y el Área Coordinadora de Archivos.

ARTÍCULO 22.- DE LAS FUNCIONES DEL ARCHIVO DE TRÁMITE. Las funciones del archivo de trámite son las siguientes:

- I.** Integrar y organizar los expedientes por asunto, materia o actividad, producidos o recibidos por su área;
- II.** Elaborar en colaboración con el área coordinadora de archivos los instrumentos de control y consulta archivísticos;
- III.** Actualizar los instrumentos de control y consulta archivística de acuerdo a la normatividad aplicable;
- IV.** Asegurar el acceso y consulta de los expedientes mediante la utilización de los inventarios documentales;
- V.** Resguardar con el debido sigilo los expedientes que contengan información de carácter confidencial o reservada;
- VI.** Llevar a cabo las transferencias primarias de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia;
- VII.** Integrar a sus respectivos expedientes, los instrumentos de control archivístico y gestión documental;
- VIII.** Dar cumplimiento a la normatividad en lo referente al archivo de trámite;
- IX.** Desarrollar en colaboración con el Área Coordinadora de Archivos el programa de trabajo anual, así como la elaboración de los criterios de valoración y disposición documental, y
- X.** Las demás disposiciones aplicables que establezca la ley en la materia.

CAPÍTULO IX

DEL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN

ARTÍCULO 23.- DEL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN. Las Unidades Académicas,

Institutos y Dependencias Administrativas, deberán contar con un archivo de concentración encargado del resguardo de los expedientes.

ARTÍCULO 24.- DE LAS FUNCIONES DEL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN. El archivo de concentración tendrá las siguientes funciones:

- I. Recibir las transferencias primarias de los archivos de trámite;
- II. Salvaguardar y describir los expedientes hasta cumplir con su vigencia documental, así como ofrecer el servicio de préstamo y consulta de expedientes a las áreas productoras de la documentación;
- III. Colaborar con el Área Coordinadora de Archivos en la elaboración del programa de trabajo anual, los instrumentos archivísticos y los criterios de valoración y disposición documental;
- IV. Promover la baja documental de los expedientes que integran las series documentales que hayan cumplido su vigencia, y que no posean valores históricos, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
- V. Identificar los expedientes que integran las series documentales que hayan cumplido su vigencia y que posean valores históricos: evidenciales, testimoniales e informativos, para realizar la transferencia secundaria al Archivo Histórico;
- VI. Integrar y conservar en sus respectivos expedientes, los instrumentos de control archivístico, los registros de los procesos de disposición documental, incluyendo dictámenes, actas e inventarios;
- VII. Publicar, los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria, de acuerdo a lo señalado en la normatividad aplicable en la materia;
- VIII. Resguardar con el debido sigilo los expedientes que contengan información de carácter confidencial o reservada, y
- IX. Las demás que se establezcan en las disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO 25.- DE LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL. Las personas titulares de las Unidades Académicas, Institutos y Dependencias Administrativas, deberán implementar un programa permanente de conservación y preservación de patrimonio documental.

ARTÍCULO 26.- DE LAS BAJAS DOCUMENTALES. De acuerdo al catálogo de disposición documental y con la aprobación del Comité de Archivos, se llevarán a cabo las bajas documentales a través de los diferentes medios que la ley permita.

ARTÍCULO 27.- DE LOS DOCUMENTOS AUTORIZADOS PARA SU BAJA. Los documentos que hayan sido autorizados para su baja documental, serán enviados a la instancia que, para tal fin, haya sido avalada por el Comité de Archivos.

ARTÍCULO 28.- DEL PRÉSTAMO DE EXPEDIENTES DEL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN. Una vez instalado el Archivo de Concentración General, y transferidos los expedientes al mismo por parte de cada Unidad Académica, Instituto y Dependencia Administrativa, podrán ser prestados únicamente a las áreas productoras por un periodo de treinta días hábiles, con posibilidad de renovarse por un periodo máximo adicional de veinticinco días hábiles adicionales, previa firma de las personas titulares de las áreas institucionales productoras de la documentación, quien deberá llevar un control minucioso a fin de tener el control del mismo.

CAPÍTULO X DEL ARCHIVO HISTÓRICO

ARTÍCULO 29.- DE LA FINALIDAD DEL ARCHIVO HISTÓRICO. El archivo histórico tiene como finalidad conservar, organizar, administrar, describir y difundir los documentos que posean valores testimoniales, evidenciales, informativos, históricos y culturales, primordialmente los producidos por la UAEM, y los provenientes de terceros que enriquezcan los fondos documentales universitarios, a fin de fomentar la investigación científica y la utilidad social como fuente primaria de informa-

ción, asegurando la transmisión, difusión y estudio del patrimonio documental a futuras generaciones.

ARTÍCULO 30.- DE LAS FUNCIONES DEL ARCHIVO HISTÓRICO. Las funciones del archivo histórico, son las siguientes:

- I. Recibir las transferencias secundarias del archivo de concentración a su acervo;
- II. Organizar y conservar sus expedientes de acuerdo a las disposiciones aplicables;
- III. Establecer las políticas y procedimientos para el préstamo y consulta de sus expedientes;
- IV. Procurar la difusión de la memoria histórica institucional;
- V. Colaborar con el Área Coordinadora de Archivos en el Programa Anual de Desarrollo Archivístico;
- VI. Coadyuvar al Área Coordinadora de Archivos en la elaboración de los instrumentos de control archivístico, políticas de valoración y disposición documental;
- VII. Integrar a sus respectivos expedientes, los instrumentos de control archivístico, los registros de los procesos de disposición documental, incluyendo dictámenes emitidos por el Comité de Archivos, así como las actas e inventarios;
- VIII. Implementar políticas y estrategias de preservación y conservación de los documentos históricos;
- IX. Aplicar las técnicas archivísticas y herramientas tecnológicas para mantener el acervo histórico y, donde resulte procedente, ponerlo a disposición de los usuarios, y
- X. Las demás que establezcan las disposiciones en la materia.

ARTÍCULO 31.- DE LA REPROGRAFÍA. Cuando los documentos del archivo histórico presenten un deterioro físico que impida su consulta directa, se proporcionará la información, en la medida que lo permita la disponibilidad presupuestal de la Institución, mediante un sistema

de reprografía técnicamente pertinente, que no afecte la integridad del documento.

ARTÍCULO 32.- DE LA MÁXIMA PUBLICIDAD DEL ARCHIVO HISTÓRICO. Una vez concluida la vigencia documental y autorizada la transferencia del archivo de concentración al archivo histórico, sus expedientes no podrán ser clasificados como reservados o confidenciales.

ARTÍCULO 33.- DEL ACCESO RESTRINGIDO A LOS EXPEDIENTES QUE CONTENGAN VALORES HISTÓRICOS CON DATOS PERSONALES. Los expedientes que contengan datos personales, de acuerdo con la normatividad en la materia, respecto de los cuales se haya determinado su conservación permanente por tener valor histórico, mantendrán tal carácter, en el archivo de concentración.

ARTÍCULO 34.- DE LOS FONDOS DOCUMENTALES, ARCHIVOS Y COLECCIONES PRIVADAS DE TERCEROS. En el supuesto que la Universidad Autónoma del Estado de Morelos reciba por cualquier acto jurídico la propiedad o posesión de fondos documentales, archivos y colecciones privadas de terceras personas, se deberá solicitar por oficio a la Dirección de Gestión de Archivos, para realizar el siguiente procedimiento:

- I. Previamente a celebrar el acto jurídico conducente, el Comité de Archivos deberá revisar la solicitud que corresponda, y la Dirección de Gestión de Archivos propondrá al comité un grupo de asesores expertos en la materia, que coadyuven al Área Coordinadora de Archivos en el análisis de la pertinencia para la incorporación al patrimonio documental de la institución, así como la revisión, verificación e inventario conducente.
- II. Hecho lo anterior, el Área Coordinadora de Archivos emitirá un dictamen detallado de cada asunto en particular el cual será sometido al análisis y votación del Comité de Archivos.
- III. La persona que ocupe la Presidencia del Comité de Archivos de la UAEM, deberá notificar por

escrito al Rector de la Institución, la resolución que dicho organismo que emita sobre cada caso en particular para los efectos conducentes.

CAPÍTULO XI DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO

ARTÍCULO 35.- DE LOS INSTRUMENTOS DE CONTROL Y CONSULTA ARCHIVÍSTICOS APLICABLES A LOS DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS. En los documentos electrónicos que obren en los archivos de la Institución, se aplicarán los mismos instrumentos de control y consulta archivísticos que se utilizan en los documentos en papel con las adecuaciones pertinentes al tipo de soporte, incorporando además los elementos de acceso, seguridad, almacenamiento, uso y Control del flujo interno del documento).

ARTÍCULO 36.- La UAEM deberá adoptar las medidas y procedimientos que garanticen la conservación de la información, con independencia del soporte documental en que se encuentre, contando por lo menos con los siguientes:

- I. Establecer las medidas de seguridad de la información en coordinación con la Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicación, a fin de que se garantice la accesibilidad de la información con el paso del tiempo, continuidad de la operación y evitar la pérdida de información;
- II. Implementar medidas que permitan la conservación física de los documentos de archivo, así como el mantenimiento de documentos de archivo a través de medios tecnológicos, y

ARTÍCULO 37.- DE LA CONSERVACIÓN DE ARCHIVOS ELECTRÓNICOS CON VALOR HISTÓRICO. Los documentos de archivos electrónicos que pertenezcan a series documentales con valor histórico, se deberán conservar en sus formatos originales.

ARTÍCULO 38.- DEL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS INSTITUCIONALES EN LA NUBE. La UAEM podrá gestionar los documentos de archivo electrónicos en un servicio de nube, estableciendo:

- I. Las condiciones de uso en cuanto a la gestión de los documentos y responsabilidad sobre los sistemas;
- II. Los controles de seguridad y privacidad de la información conforme a las disposiciones aplicables en la materia;
- III. La ubicación de los servidores y de la información;
- IV. Las condiciones de uso de la información de acuerdo con la normativa vigente; y
- V. La infraestructura de uso y acceso privado, bajo el control de personal autorizado.

ARTÍCULO 39.- DE LAS MEDIDAS DE INTEROPERABILIDAD DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL. La UAEM deberá desarrollar las siguientes medidas de interoperabilidad:

- I. El documento electrónico;
- II. El expediente;
- III. La digitalización;
- IV. La política de firma electrónica; y
- V. Las demás que considere pertinente el Comité de Archivos.

CAPÍTULO XII DEL COMITÉ DE ARCHIVOS

ARTÍCULO 40.- DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ARCHIVOS. El Comité equivaldrá para todos los efectos al grupo Interdisciplinario previsto en la Ley General de Archivos, y las demás disposiciones al efecto aplicables, está integrado por las personas titulares de:

- I. Secretaría General (Presidencia);
- II. Dirección de Gestión de Archivos (Área coordinadora de archivos), fungiendo como secretario;
- III. Oficina del Abogado General;

IV. Coordinación General de Planeación y Administración;

V. Dirección General de Tecnologías de la información y Comunicación;

VI. Dirección de Transparencia Institucional (Unidad de Transparencia Institucional);

VII. Órgano Interno de Control, y

VIII. Secretaría Ejecutiva del Colegio de Directores

Las áreas productoras de la Unidades Académicas, Institutos, Dependencias Administrativas, así como asesores especializados, podrán participar en las Sesiones del Comité de Archivos con voz, pero sin voto, cuando así se requiera.

Los integrantes del Comité de Archivos, podrán designar por escrito un suplente de nivel jerárquico inmediato al titular, quien contará con voz y voto; con excepción de la Secretaría General, quien estará representada en sus ausencias, por el Titular de la Dirección de Gestión de Archivos (Área Coordinadora de Archivos), de conformidad con lo establecido con el Acuerdo que se crea y se establecen las bases de funcionamiento del Comité de Archivos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

ARTÍCULO 41.- DE LAS ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE ARCHIVOS. El Comité de Archivos, en coadyuvancia con el Área Coordinadora de Archivos, tiene las siguientes atribuciones:

- I. Formular opiniones técnicas sobre valoración documental y recomendaciones sobre la disposición de las series documentales;
- II. Analizar y aprobar los instrumentos de control archivístico, así como sus actualizaciones;
- III. Resolver sobre las vigencias, plazos de conservación y disposición documental;
- IV. Vigilar las fichas técnicas de valoración documental se incluya y se respete el marco

normativo que regula la gestión institucional;

V. Autorización de los manuales de procesos y procedimientos en materia archivística;

VI. Autorizar los dictámenes de disposición documental de los archivos de la universidad;

VII. Ejercer las atribuciones y responsabilidades que las disposiciones aplicables señalen para el grupo interdisciplinario;

VIII. Formular toda clase de requerimientos en materia de archivos a las áreas productoras de documentación;

IX. Solicitar la asesoría especializada que resulte necesaria para el ejercicio de sus atribuciones;

X. Proponer al Rector políticas, directrices y recomendaciones en materia de archivos al interior de la institución;

XI. Analizar y resolver cualquier asunto no previsto en materia del presente acuerdo; y

XII. Las demás que le otorgue la Legislación Universitaria y las disposiciones aplicables en la materia;

ARTÍCULO 42. DE LAS OBLIGACIONES DE LAS ÁREAS PRODUCTORAS DE LA DOCUMENTACIÓN. Las áreas productoras de la documentación, tendrán las siguientes obligaciones:

I. Participar en las sesiones del Comité de Archivos, cuando sean convocados;

II. Elaborar con la asesoría del Área Coordinadora de Archivos, los instrumentos de control y consulta archivísticos;

III. Identificar sus funciones y atribuciones, de acuerdo a la normatividad universitaria y leyes externas aplicables, con la finalidad de generar y clasificar los expedientes, de acuerdo a las series documentales que le sean aplicables, conforme al Cuadro General de Clasificación Archivística;

IV. Integrar los documentos en expedientes

por asunto, materia o actividad, de acuerdo al Cuadro General de Clasificación Archivística;

V. Cada Unidad Académica, Instituto e Dependencias Administrativas, deberá prever recursos para la preservación y conservación de sus archivos; y

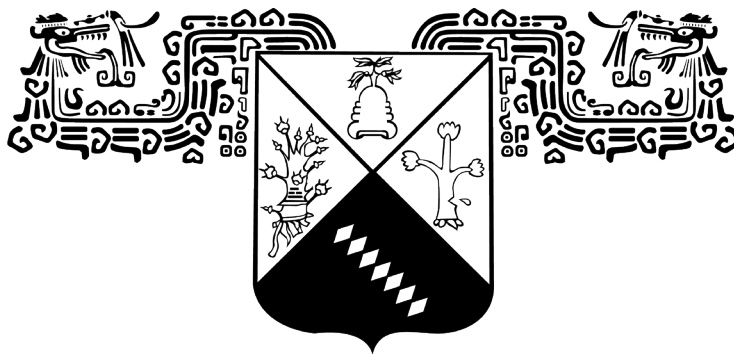
VI. Determinar los valores, clasificación, plazos de conservación y disposición documental de las series que producen, las que deberán ser enviadas a la Dirección de Gestión de Archivos (Área Coordinadora de Archivos), quien a su vez las llevará al pleno del Comité de Archivos para su aprobación correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente reglamento entrará en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por el Consejo Universitario.

SEGUNDO. - Publíquese esta normativa en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará”.

TERCERO. - En el plazo máximo de tres meses contados a partir de la entrada en vigor del presente ordenamiento, todas las Unidades Académicas, Institutos y Dependencias Administrativas que tengan en préstamo expedientes y documentación del Archivo de Concentración de la UAEM, deberán reintegrarlos vía oficio al Titular de la Dirección de Gestión de Archivos para los efectos de permitir su debido control y sistematización.



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS**